

## CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

### 1. FINALIDAD

Desarrollar las Condiciones Básicas de Calidad, cuyo cumplimiento es de exigencia obligatoria para la obtención de la autorización de funcionamiento, durante la vigencia de la misma y para la ampliación de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, públicas y privadas, de sus programas de estudios y de sus filiales, incluidos sus locales.

### 2. OBJETIVO

Establecer los componentes, indicadores, medios de verificación y consideraciones que permitan verificar que los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica cumplen con las Condiciones Básicas de Calidad, con la finalidad de garantizar la provisión de un servicio de educación superior de calidad.



### 3. ALCANCE

- 3.1. Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 3.3. Institutos de Educación Superior públicos y privados.
- 3.4. Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicas y privadas.

### 4. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, la Ley.
- 4.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.5. Decreto Supremo N° 010-2017-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, en adelante, el Reglamento.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7. Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".



### 5. DEFINICIONES

Para efectos de la presente norma técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 5.1. **Ambiente de aprendizaje:** espacio destinado a brindar el servicio educativo vinculado a un programa de estudios, donde se desarrollan actividades de interacción entre docentes y estudiantes, estos espacios están relacionados a aulas, laboratorios, talleres, áreas de cultivo, áreas de crianza de animales u otros relacionados a las actividades formativas.

- 5.2. **Análisis de pertinencia:** descripción de fuentes primarias y secundarias de información que sustenten la necesidad de la oferta formativa y demanda laboral a nivel local, regional, nacional y/o internacional.
- 5.3. **Análisis del referente productivo:** descripción de los procesos productivos de una determinada actividad económica, de acuerdo a niveles de desagregación: proceso, sub proceso y unidad de competencia.
- 5.4. **Componentes:** son aspectos que evidencian el cumplimiento de una condición básica de calidad. Cada uno de los componentes cuenta con indicadores y medios de verificación que sirven para demostrar el cumplimiento una condición básica de calidad.
- 5.5. **Condiciones Básicas de Calidad:** requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo superior. Su cumplimiento es obligatorio para los procedimientos de licenciamiento y ampliación de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, de sus programas de estudios y de sus filiales, incluidos sus locales, así como durante la vigencia de la autorización de funcionamiento.
- 5.6. **Consideraciones:** características, contenidos y alcances de los medios de verificación necesarios para el cumplimiento del indicador.
- 5.7. **Equipamiento altamente especializado:** equipos que se encuentran ubicados en talleres o laboratorios y que están relacionados al desarrollo de actividades formativas vinculadas a un programa de estudios. Este equipamiento cuenta con características particulares tales como: instalaciones especiales para su funcionamiento, provisión de insumos poco comerciales, personal calificado para su operación, condiciones especiales de seguridad, entre otros.
- 5.8. **Escuela de Educación Superior Tecnológica:** institución educativa, pública o privada, de la segunda etapa del sistema educativo nacional con énfasis en una formación que desarrolla capacidades en investigación aplicada e innovación.
- 5.9. **Filial:** parte de la infraestructura física del Instituto de Educación Superior o de la Escuela de Educación Superior Tecnológica, destinada a la provisión del servicio educativo, se ubica en una provincia distinta a la sede principal.
- 5.10. **Indicador:** enunciado que sintetiza las consideraciones necesarias que permiten verificar el cumplimiento de los componentes de cada Condición Básica de Calidad.
- 5.11. **Instituto de Educación Superior:** institución educativa, pública o privada, de la segunda etapa del sistema educativo nacional con énfasis en una formación aplicada de carácter técnico.
- 5.12. **Licenciamiento:** es el procedimiento que conduce a la obtención de la autorización de funcionamiento de un Instituto de Educación Superior o de una Escuela de Educación Superior Tecnológica para la provisión del servicio educativo. Se obtiene a través de la verificación del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de dichas instituciones, de sus programas de estudios y de sus filiales, incluidos sus locales. Comprende también el procedimiento de ampliación del licenciamiento.
- 5.13. **Local:** es la infraestructura física vinculada a la sede principal o filial, destinada a la provisión del servicio educativo. Está conformado por el conjunto de ambientes de aprendizaje (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, campos de cultivo, granjas, invernaderos, entre otros), accesos y áreas de circulación, entre otros.



- 5.14. **Manual de perfil de Puestos o el que haga sus veces:** documento que describe los requisitos y funciones de un puesto dentro de la estructura organizativa del Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior Tecnológica I, especificando su ubicación (sede principal, filial y local).
- 5.15. **Manual de procesos académicos o el que haga sus veces:** documento que describe y regula los procesos académicos que desarrolla la institución, tales como, admisión, matrícula, convalidación, evaluación, grados, titulación, traslado, formación continua y otros.
- 5.16. **Matriz de Condiciones Básicas de Calidad:** instrumento que contiene y desarrolla las Condiciones Básicas de Calidad, cuyo contenido es la base para verificar el cumplimiento de dichas condiciones. Organiza los indicadores, medios de verificación y las consideraciones para cada componente de las Condiciones Básicas de Calidad. Esta matriz puede actualizarse según las normas que emite el Ministerio de Educación.
- 5.17. **Sede principal:** es la infraestructura física donde se encuentra la máxima autoridad jerárquica de la institución, así como todo su acervo documentario, destinada a la provisión del servicio educativo.
- 5.18. **Servicio educativo:** se refiere al desarrollo de actividades académicas acorde con los programas de estudios que ofrece la institución.
- 5.19. **Formatos:** documentos que tiene carácter de declaración jurada, utilizados como medios de verificación de los indicadores de la matriz de Condiciones Básicas de Calidad. Se encuentran en el Anexo IV de la presente norma técnica.
- 5.20. **Innovación:** de acuerdo al Manual de Oslo<sup>1</sup>, la innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas.
- 5.21. **Investigación aplicada:** generación o aplicación de conocimientos tecnológicos para el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de los existentes.
- 5.22. **Plan Anual de Trabajo:** instrumento de gestión educativa a corto plazo donde se concretan los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional en actividades y tareas que se realizan en el año.
- 5.23. **Plan de desarrollo de la Unidad de Investigación e Innovación, o el que haga sus veces:** documento de gestión académica donde se describen los procesos y acciones de investigación aplicada e innovación, con una vigencia no menor a cinco (05) años.
- 5.24. **Programa de Estudios:** conjunto de competencias específicas (unidades de competencia) del mismo o diferente nivel de complejidad, que responden a actividades académicas<sup>2</sup>.
- 5.25. **Proyecto Educativo Institucional:** instrumento de gestión educativa que orienta la gestión del Instituto de Educación Superior o la Escuela de Educación Superior



<sup>1</sup> Modelo de acreditación para programas de estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior, SINEACE, 2016.  
<sup>2</sup> Las actividades económicas son señaladas por el Ministerio de Trabajo en el Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales cuya referencia es el Clasificador Industrial Internacional Uniforme – CIU Rev. 4.

Tecnológica y brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión educativa, con una vigencia no menor a cinco (05) años.

- 5.26. **Reglamento Institucional:** instrumento de gestión educativa que regula la organización y el funcionamiento integral (pedagógico, institucional, administrativo y económico) del Instituto de Educación Superior o la Escuela de Educación Superior Tecnológica.

## 6. SIGLAS Y TERMINOS

- 6.1. CBC: Condiciones Básicas de Calidad.  
6.2. Catálogo: Catálogo Nacional de la Oferta Formativa.  
6.3. Concytec: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.  
6.4. Digest: Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística.  
6.5. Dina: Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores.  
6.6. ESST: Escuela de Educación Superior Tecnológica.  
6.7. IES: Instituto de Educación Superior.  
6.8. IEST: Instituto de Educación Superior Tecnológica.  
6.9. LAG: Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.  
6.10. MPP: Manual de Perfil de Puestos o el que haga sus veces.  
6.11. MV: Medio de Verificación.  
6.12. Minedu: Ministerio de Educación.  
6.13. PEI: Proyecto Educativo Institucional.  
6.14. RI: Reglamento Institucional.  
6.15. Regina: Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.  
6.16. PAT: Plan Anual de Trabajo.



## 7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Las CBC son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo. Su cumplimiento es obligatorio para los procedimientos de licenciamiento y ampliación de licenciamiento de los IES y las EEST, de sus programas de estudios y de sus filiales, incluidos sus locales, así como, durante la vigencia de la autorización de funcionamiento.
- 7.2. Las CBC están desarrolladas en la Matriz de CBC, la cual está compuesta por componentes, indicadores, medios de verificación y consideraciones, que facilitarán a los IES y las EEST elaborar sus solicitudes para el licenciamiento.
- 7.3. La Matriz de CBC establece, en los casos que corresponde, los formatos que deben ser utilizados y presentados por los IES y las EEST dentro del procedimiento de licenciamiento. La Matriz de CBC para IES y EEST se encuentra en el Anexo I de la presente norma técnica.
- 7.4. El procedimiento del licenciamiento se inicia a través de la presentación de la solicitud de licenciamiento ante el Minedu, conforme a los Anexos II y III de la presente norma técnica, según corresponda, la cual debe estar acompañada de todos los MV establecidos en la Matriz de CBC.
- 7.5. Los MV, las consideraciones y los otros contenidos de la Matriz de CBC deberán aplicarse en el marco de la presente norma técnica, la Ley, el Reglamento y demás normas correspondientes.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 CBC I: Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto.

La organización de la institución se debe realizar en función a los propósitos y fines declarados en su visión y misión en concordancia con los fines de la Educación Superior. Esta CBC se refiere a la capacidad de la institución educativa para conducir la planificación estratégica, la administración de los procesos académicos, así como, de los sistemas de soporte administrativo y de bienestar estudiantil, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad al estudiante. Esta condición está conformada por los siguientes componentes:

#### 8.1.1. Componente 1: Gestión estratégica

El PEI, el RI y el PAT deben estar alineados al enfoque pedagógico de la institución educativa, a los fines de la Educación Superior y al marco normativo vigente. Adicionalmente, las EEST deben definir las líneas de investigación aplicada e innovación según su especialización y proyecto de investigación aplicada e innovación.

#### 8.1.2. Componente 2: Estructura organizativa

La estructura organizativa se encuentra bajo la conducción del Director General y es coherente con todos los documentos de gestión y con la normativa vigente. Dicha estructura debe reflejarse en la definición, como mínimo, de los requisitos, funciones y responsabilidades para cada puesto dentro de la organización.

#### 8.1.3. Componente 3: Procesos de régimen académico

Los procesos de régimen académico se desarrollan de acuerdo al marco normativo vigente.

#### 8.1.4. Componente 4: Registro de información académica

Se debe contar con un sistema que permita registrar los procesos de régimen académico, con la finalidad de tener información organizada y actualizada según requiera la institución educativa.

#### 8.1.5. Componente 5: Bienestar estudiantil y atención básica de emergencias

La institución educativa debe provisionar como mínimo los servicios de asistencia social y de atención básica de emergencias dentro de la institución, garantizando el desarrollo integral del estudiante.

#### 8.1.6. Componente 6: Seguimiento al egresado

Referido a las estrategias de seguimiento a los egresados con la finalidad de contar con información actualizada sobre su inserción y trayectoria laboral.

### 8.2. CBC II: Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación.

Los procesos deben estar orientados a la mejora o actualización de los programas de estudio, procesos pedagógicos y otros documentos de gestión académica en función de las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, en concordancia con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, los LAG y demás normas que establezca el Minedu. Esta condición está conformada por los siguientes componentes:



020 - 2019 MINEDU

8.2.1. Componente 1: Gestión académica

La gestión académica debe permitir el desarrollo de programas de estudio con un enfoque pedagógico alineado a los objetivos estratégicos de la institución educativa, así como al contexto local y regional, en concordancia con los LAG.

8.2.2. Componente 2: Pertinencia de los programas de estudios

Se debe garantizar que la oferta formativa responda a los requerimientos del sector productivo, el cual se identifica a través del análisis de las fuentes de información primarias y secundarias que sustenten la necesidad de la oferta formativa y demanda laboral a nivel local, regional, nacional y/o internacional.

8.2.3. Componente 3: Gestión de la investigación aplicada e innovación

Aplica solo para las EEST, a través del cual se debe implementar líneas de investigación aplicada e innovación, desarrollando su campo de aplicación de manera articulada con los programas de estudio que oferta, garantizando su sostenibilidad en el tiempo y de acuerdo al marco normativo vigente.

**8.3. CBC III: Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas.**

Se debe contar con infraestructura física y recursos para el aprendizaje, garantizando su disponibilidad para brindar el servicio educativo. Esta infraestructura debe ser utilizada únicamente para el desarrollo de los fines y actividades de la oferta formativa, en concordancia con el enfoque pedagógico, asegurando su disponibilidad. La infraestructura debe respetar las normas vigentes de edificaciones, diseño, construcción y seguridad en edificaciones. Esta condición está conformada por los siguientes componentes:

8.3.1. Componente 1: Disponibilidad de infraestructura y equipamiento

La infraestructura y el equipamiento deben encontrarse operativos de tal manera que contribuyan en el desarrollo de los procesos de aprendizaje, de acuerdo a los programas de estudio, como recurso necesario para el cumplimiento de su enfoque pedagógico.

La institución educativa podrá gestionar convenios para el uso de ambientes de aprendizaje con equipamiento altamente especializado. En caso que la institución oferte programas de estudios bajo la modalidad de formación dual y formación en alternancia, estos utilizan el equipamiento de la empresa de acuerdo a las disposiciones establecidas en los LAG.

8.3.2. Componente 2: Disponibilidad de recursos o material bibliográfico

Se debe proveer de forma física o virtual los recursos o material bibliográficos para el desarrollo de cada uno de los programas de estudios, con la finalidad de fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.

8.3.3. Componente 3: Disponibilidad de servicios básicos, telefonía e internet

Se debe contar con los servicios básicos en funcionamiento de acuerdo a la disponibilidad del entorno donde se ubiquen, garantizando el bienestar, seguridad y salubridad del estudiante.

**8.4. CBC IV: Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo.**

Se debe garantizar la disponibilidad de personal docente idóneo, cuyos perfiles académicos y profesionales sean concordantes con los programas de estudios



ofrecidos; además, se debe garantizar el 20% de docentes con dedicación a tiempo completo. Esta condición está conformada por los siguientes componentes:

**8.4.1. Componente 1: Personal docente idóneo**

Se debe generar capacidades en los docentes referentes a temas de nuevas metodologías pedagógicas, nuevas tecnologías o usos de herramientas y/o equipos para el desarrollo de las actividades vinculadas al proceso productivo, gestión, entre otros y para los docentes de EEST adicionalmente se debe generar capacidades en investigación aplicada y/o innovación; con la finalidad de contribuir a la formación profesional de los docentes.

**8.4.2. Componente 2: Personal docente suficiente**

Se debe contar con personal docente idóneo, garantizando la disponibilidad de docentes con dedicación a tiempo completo. El perfil docente deberá reflejar su experiencia laboral, formación académica y debe ser coherente con el programa de estudios que dicte. Para el caso de las EEST, adicionalmente debe acreditar la disponibilidad de docentes altamente especializados con dominio de las ciencias aplicadas, desarrollo de tecnologías y/o innovación.

**8.5. CBC V: Previsión económica y financiera compatible con los fines**

Se debe contar con recursos económicos y financieros con la finalidad de garantizar el desarrollo, sostenibilidad, continuidad y calidad de los programas de estudios presentados en el procedimiento de licenciamiento. Esta condición está conformada por el siguiente componente:

**8.5.1. Componente 1: Previsión económica y financiera**

Se debe evidenciar que se realiza la previsión económica, financiera de los recursos y la proyección de crecimiento institucional en base al servicio educativo actual y/o futuro, a fin de garantizar la continuidad del servicio y su sostenibilidad.

**9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

9.1. El licenciamiento de los IES y las EEST, de sus programas de estudios y de sus filiales, es otorgado mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación.

9.2. En el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, los IEST privados autorizados antes de la entrada en vigencia de la Ley, deben solicitar su licenciamiento como IES o EEST para continuar con la provisión del servicio educativo, de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo V de la presente norma técnica. Sin perjuicio de ello, los IEST que consideren cumplir las CBC podrán solicitar su licenciamiento como IES o EEST antes de la fecha establecida en el referido cronograma.

9.3. Los IEST que no se encuentren en el cronograma establecido en el Anexo V de la presente norma técnica solicitan al Minedu, mediante Formulario Único de Trámite, su incorporación al referido cronograma, indicando el número de resolución por la cual se autorizó su funcionamiento. El plazo para solicitar su incorporación a dicho cronograma inicia desde la entrada en vigencia de la presente norma técnica hasta el último día hábil del mes de febrero del 2019.

9.4. Los IEST que no se presenten al procedimiento de licenciamiento dentro de los plazos establecidos en el cronograma establecido en el Anexo V de la presente norma técnica, tendrán por cancelada su autorización de funcionamiento y el registro correspondiente, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.



- 9.5. Los IEST que no se presentaron al procedimiento de licenciamiento dentro de los plazos establecidos en el cronograma contenido en la Norma Técnica “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 322-2017-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 035-2018-MINEDU, tendrán por cancelada su autorización de funcionamiento y registro correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.
- 9.6. Los IEST que se presenten al licenciamiento como IES o EEST podrán presentar, adicionalmente, nueva oferta formativa, la cual comprende nuevos programas de estudios y filiales, incluyendo sus locales. De ser así, deben cumplir las CBC, los requisitos para el licenciamiento de IES y EEST, programas y filiales, incluyendo sus locales, establecidos en el Reglamento, la Ley, los LAG y demás normas aplicables.
- 9.7. Los IEST que soliciten el licenciamiento y cuenten con programas de estudios con acreditación nacional o internacional vigente, presentan el documento que sustente dicha acreditación y el documento que contenga el análisis de pertinencia, a fin de evidenciar que los estándares de competencia mínimos de dichos programas se basan en un análisis de pertinencia que incluye, entre otros aspectos el análisis productivo.
- 9.8. Los IEST que se presenten al procedimiento de licenciamiento como IES o EEST, por única vez cumplen con un mínimo del 10% (diez por ciento) de docentes a tiempo completo. La obligación del 20% (veinte por ciento) de docentes a tiempo completo se acredita de acuerdo a lo dispuesto en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.
- 9.9. Los IEST que, como resultado del procedimiento de licenciamiento como IES, no cumplan total o parcialmente con la matriz de CBC, presentan en una única oportunidad, y de manera excepcional, un plan de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento. El referido plan debe contener la información establecida en el Anexo VII de la presente norma técnica, adjuntando los documentos necesarios que sustenten dicho plan. En este caso, culminado el periodo de ejecución del plan de cumplimiento, los IEST deberán solicitar su licenciamiento como IES o en su defecto el licenciamiento de su filial, incluyendo locales, y/o programas de estudios como ampliación de licenciamiento.
- 9.10. Los IEST que obtuvieron su licenciamiento como IES, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, y que cuenten con carreras de nivel profesional autorizadas antes de la vigencia de la Ley, podrán continuar prestando el servicio educativo y convocar a admisión, hasta finalizar el periodo académico 2019-I, siempre que soliciten su licenciamiento como EEST; sin perjuicio de los procesos de convalidación y de registro de títulos que correspondan.
- 9.11. Los programas de estudio de nivel profesional autorizados en el marco normativo anterior a la Ley N° 30512, deben culminar de acuerdo con su plan de estudios aprobado, sin perjuicio de las convalidaciones que realice la institución educativa una vez licenciada como EEST.
- 9.12. Excepcionalmente, la denominación del IES o la EES cuyo licenciamiento se solicita, podrá ser igual o semejante a otro IES licenciado o EES licenciada siempre que la persona jurídica responsable de dichas instituciones educativas sea la misma, lo cual se acredita con el número de partida registral o cuando se demuestre una cesión de uso de nombre comercial mediante copia simple de contrato o documento similar.
- 9.13. En el marco del artículo 76 del Reglamento, el IES o EEST privado resultante de procedimientos de fusión y escisión debe indicar el número de la partida registral donde conste dicho acuerdo. Además de los requisitos establecidos para el





020 - 2019 - MINEDU

licenciamiento, presenta un informe que contenga las medidas que garanticen la salvaguarda de los derechos de los estudiantes, del personal docente y de los trabajadores. Además, indica el nombre de la nueva o nuevas instituciones educativas, sus programas de estudios, su sede principal y filiales, incluyendo los locales donde se ofrece el servicio educativo, según corresponda.

9.14. Aquellos procedimientos de licenciamiento o de ampliación del licenciamiento iniciados antes de la vigencia de la presente norma técnica se tramitan conforme a la normativa vigente en la fecha en que presentaron su solicitud ante el Minedu.

9.15. Los formatos establecidos en la presente norma son utilizados única y exclusivamente para el procedimiento de licenciamiento y el de ampliación de licenciamiento y son publicados en el portal institucional del Minedu.

9.16. La Digest, en el marco de sus competencias y como responsable de la instrucción del procedimiento de licenciamiento y de ampliación de licenciamiento, evalúa las solicitudes de licenciamiento y los MV que la sustentan, para lo cual verifica el cumplimiento de las CBC y emite el informe que contiene el análisis integral del cumplimiento de las CBC. La evaluación de los MV es un análisis técnico-legal integral realizado sobre la base de las consideraciones establecidas en la Matriz de CBC, a fin de evidenciar el cumplimiento de los indicadores de cada CBC, así como la vinculación entre ellos. Los criterios para dicha evaluación son los siguientes:

- a) El criterio de coherencia, que consiste en la verificación de la relación lógica existente entre dos o más indicadores, y las disposiciones establecidas por el Minedu u otras normas relacionadas con la prestación del servicio educativo. Es decir, la información contenida en los MV no debe contradecirse ni oponerse entre sí, ni con la normativa vigente relacionada con la prestación del servicio educativo.
- b) El criterio de consistencia, que se refiere a la verificación de la solidez y fundamentación de la información declarada en los MV para cada indicador, en función del enfoque pedagógico propuesto por la institución educativa

9.17. La Digest, en el marco de su competencia, realiza las acciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de la presente norma técnica, así como orienta todos aquellos otros aspectos que no se encuentren contemplados en su contenido.

## 10. ANEXOS

- Anexo I: Matriz de CBC para IES y EEST.
- Anexo II: Solicitud de Licenciamiento como IES
- Anexo III: Solicitud de Licenciamiento como EEST.
- Anexo IV: Formatos para IES y EEST.
- Anexo V: Cronograma para el procedimiento de licenciamiento como IES o EEST de los IEST autorizados antes de la vigencia de la Ley.
- Anexo VI: Documento para la elaboración de Estudios de Pertinencia para IES y EEST.
- Anexo VII: Plan de Cumplimiento.



**ANEXO I  
MATRIZ DE CBC PARA IES Y EEST**

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD I: GESTIÓN INSTITUCIONAL, QUE DEMUESTRE LA COHERENCIA Y SOLIDEZ ORGANIZATIVA CON EL MODELO EDUCATIVO PROPUESTO**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
							IES	EEST	Filial	Local	Programa
<b>CONDICIÓN I</b>  Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto	<b>1.1</b> Gestión estratégica	1	La institución cuenta con visión, misión, valores, objetivos estratégicos y enfoque pedagógico; alineados a los fines de la Educación Superior y a la normativa vigente según corresponda.	<b>MV1</b> Proyecto Educativo Institucional (PEI) aprobado.		<p><b>En los IES y EEST públicos y privados, el PEI, debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar aprobado y vigente a la fecha de la presentación de la solicitud, lo cual debe evidenciarse en la documentación presentada.</li> <li>- Tener una vigencia mínimo de cinco años.</li> <li>- Contener como mínimo la misión, visión, valores, objetivos estratégicos y enfoque pedagógico de la institución, alineados con los fines de la educación superior y a la normativa vigente según corresponda.</li> <li>- Tener una misión donde se precise el rol que desempeña la institución para el logro de su visión.</li> <li>- Describir la imagen actual de la institución y estar acorde a los fines de la educación superior.</li> <li>- Tener una visión que describa el propósito de la institución en un periodo de tiempo concordante con la vigencia del PEI. La visión debe estar formulada de manera breve y viable.</li> <li>- Contener valores que expresen acciones que guían el comportamiento de los miembros de la institución.</li> <li>- Tener objetivos estratégicos que expresen acciones concretas que orientan la gestión del IES en función de los resultados que pretende alcanzar y responden al enfoque pedagógico de la institución.</li> <li>- El enfoque pedagógico debe definir los lineamientos teóricos sobre los cuales se conducen los procesos de enseñanza aprendizaje en la institución, siendo concordante con los LAG.</li> </ul> <p><b>En los IES y EEST privados, además se debe considerar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Partida Registral de la Persona Jurídica debe evidenciar que entre sus objetivos y fines se encuentran los educativos.</li> </ul>	X	X			

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD I: GESTIÓN INSTITUCIONAL, QUE DEMUESTRE LA COHERENCIA Y SOLIDEZ ORGANIZATIVA CON EL MODELO EDUCATIVO PROPUESTO**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
<b>CONDICIÓN I</b> <b>Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto</b>	<b>1.1</b> <b>Gestión estratégica</b>	2	La institución regula los procesos de régimen académico de acuerdo a los LAG.	<b>MV2</b> <b>Reglamento Institucional (RI)</b>		<p><b>En los IES y EEST públicos y privados, el RI, debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar aprobado y vigente a la fecha de la presentación de la solicitud, lo cual debe evidenciarse en la documentación presentada.</li> <li>- Describir de manera sucinta los procesos académicos tales como: admisión, matrícula (incluyendo su reserva, licencia y reincorporación), convalidación, evaluación, grados, títulos, traslado, formación continua y otros contemplados en la normativa vigente. Asimismo, debe establecer los deberes y derechos de los estudiantes y docentes.</li> <li>- Incluir la relación de tasas, montos de pensiones u otros pagos que debe realizar el estudiante por toda índole; así como el mecanismo de información a los estudiantes.</li> </ul>	X	X			
		3	La institución cuenta con una planificación anual para el desarrollo del servicio educativo, en concordancia con el PEI.	<b>MV3</b> <b>Plan Anual de trabajo (PAT)</b>		<p><b>En los IES y EEST públicos y privados, el PAT, debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar aprobado y vigente a la fecha de la presentación de la solicitud, lo cual debe evidenciarse en la documentación presentada.</li> <li>- Tener un inicio de periodo de ejecución concordante con la fecha de inicio del servicio educativo, tomando en cuenta el plazo de atención del proceso de licenciamiento.</li> <li>- Contener por lo menos: objetivos, actividades, cronograma y presupuesto.</li> <li>- Tener objetivos y actividades coherentes con lo establecido en el PEI.</li> <li>- El presupuesto que se requiere para la ejecución del PAT debe estar considerado en la previsión económica.</li> </ul>	X	X	X	X	X




**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD I: GESTIÓN INSTITUCIONAL, QUE DEMUESTRE LA COHERENCIA Y SOLIDEZ ORGANIZATIVA CON EL MODELO EDUCATIVO PROPUESTO**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento			Ampliación de licenciamiento	
CONDICIÓN I Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto	1.1 Gestión estratégica	4	La institución define las líneas de investigación aplicada e innovación viables y articuladas con los objetivos estratégicos y programas de estudios y orientadas por una política institucional.	<b>MV4</b> Líneas de investigación aplicada e innovación.	Formato 01	<p><b>Solo para las ESST públicas y privadas, deben:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar orientadas por una política de investigación institucional.</li> <li>- Estar vinculadas a un campo de aplicación relacionado con los programas de estudio, garantizando su sostenibilidad en el tiempo.</li> <li>- Ser viables y estar articuladas con los objetivos estratégicos y programas de estudios, resguardando la propiedad intelectual de los actores involucrados.</li> <li>- Definir las estrategias de financiamiento, así como las de seguimiento y evaluación.</li> <li>- Para evidenciar las líneas de investigación, podrán emplear el formato 01.</li> </ul>		X			X
	1.2 Estructura organizativa	5	La institución cuenta con una estructura organizativa, que guarda coherencia con sus documentos de gestión y con la normativa vigente.	<b>MV5</b> Manual de Perfil de Puestos (MPP) o el que haga sus veces.		<p><b>En los IES y EEST públicos y privados, el MPP debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la solicitud y contener la estructura organizativa que viabilice la gestión institucional y pedagógica de la institución educativa, en concordancia con sus documentos de gestión, con la normativa vigente y los LAG. En el caso de EEST, debe desarrollar además el perfil de puestos vinculados al área que desarrolle los procesos de investigación aplicada e innovación.</li> <li>- Contener el perfil de puestos del IES o EEST, concordante con la estructura organizativa a nivel de sede principal, local y filial, de ser el caso. En el caso de EEST, debe contemplar además el perfil del docente que desarrolle investigación aplicada e innovación.</li> <li>- Contener el perfil del Director General, cumpliendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 30512.</li> <li>- Establecer como parte del perfil del personal docente y administrativo, el no estar condenados por los delitos previstos en la Ley N° 29988.</li> </ul> <p><b>En los IES y EEST públicos, además se debe considerar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 30512 y el artículo 80 del Reglamento, según corresponda.</li> <li>- Las funciones del Director General deben cumplir lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 30512.</li> </ul> <p><b>En los IES y EEST privados, además se debe considerar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 30512.</li> </ul>	X	X	X		



**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD I: GESTIÓN INSTITUCIONAL, QUE DEMUESTRE LA COHERENCIA Y SOLIDEZ ORGANIZATIVA CON EL MODELO EDUCATIVO PROPUESTO**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
 <b>CONDICIÓN I</b> <b>Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto</b>	1.2 Estructura organizativa	5	La institución cuenta con una estructura organizativa, que guarda coherencia con sus documentos de gestión y con la normativa vigente.	<b>MV6</b> Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil mínimo del Director General propuesto.	Formato 02A  Formato 02B	<b>Solo para IES públicos y privados:</b> - El documento debe evidenciar que el Director General de la institución cuenta con el grado de maestro registrado en la Sunedu, y que tiene no menos de 5 (cinco) años de experiencia comprobada en gestión de instituciones públicas o privadas (organizaciones en general, no solo instituciones educativas), así como las demás consideraciones establecidas en el marco normativo vigente, de acuerdo al formato 02A.  <b>Solo para ESST públicas y privadas:</b> - El documento debe evidenciar que el Director General de la institución cuenta con el grado de doctor registrado en Sunedu, y que tiene no menos de 5 (cinco) años de experiencia comprobada en gestión de instituciones públicas o privadas (organizaciones en general, no solo instituciones educativas), y dos años de experiencia comprobada en participar o conducir proyectos de investigación, de acuerdo al formato 02B.	X	X			
	1.3 Procesos de régimen académico	6	La institución orienta en el desarrollo los procesos de régimen académico de acuerdo al marco normativo vigente.	<b>MV7</b> Manuales de procesos de régimen académico o el que haga sus veces.		<b>En los IES y EEST públicos y privados, el o los manuales, deben:</b> - Estar vigentes a la fecha de presentación de la solicitud y debe describir de forma detallada, entre otros, los siguientes procesos: admisión, matrícula (incluyendo su reserva, licencia y reincorporación), convalidación, evaluación, grados, títulos, traslado, formación continua. - Establecer requisitos, procedimientos, temporalidad o plazos de atención, modalidades de pago y costos e incrementos, según corresponda, de los procesos antes señalados, entre otros. - los procesos ser concordantes con los LAG y la normativa vigente.	X	X			

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD I: GESTIÓN INSTITUCIONAL, QUE DEMUESTRE LA COHERENCIA Y SOLIDEZ ORGANIZATIVA CON EL MODELO EDUCATIVO PROPUESTO**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
CONDICIÓN I Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto	1.4 Registro de información académica	7	La institución cuenta con un registro de información académica	<b>MV8</b> Manual de uso del sistema informático del registro de información académica.		<p><b>En los IES y EEST públicos y privados, el manual, debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidenciar la existencia de un sistema informático de administración propia que permita obtener, por lo menos, información académica relacionada con la matrícula y notas de sus estudiantes.</li> <li>- Contener por lo menos lo siguiente: requerimientos mínimos para el acceso al sistema; información general del sistema; tipos de usuarios (administrador, estudiante, docente, etc.); o componentes o módulos del sistema de registro; procedimientos/herramientas para la obtención de reportes académicos, entre otros.</li> <li>- Contener como ejemplo uno o más documentos generados por el sistema.</li> </ul>	X	X			
	1.5 Bienestar estudiantil y atención básica de emergencias	8	La institución cuenta con servicios de asistencia social, de atención básica de emergencias y psicopedagógico.	<b>MV9</b> Declaración jurada que contenga la información sobre los servicios de bienestar estudiantil y de atención básica de emergencias.	Formato 03	<p><b>En los IES y EEST públicos y privados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los servicios de bienestar estudiantil deben contemplar como mínimo los servicios de asistencia social y opcionalmente el servicio psicopedagógico, tutoría, entre otros.</li> <li>- Los servicios de atención básica de emergencia se brindan dentro de cada local que declare tener la institución y durante el horario de atención académica, pueden ser de administración propia o de terceros.</li> <li>- Para el caso de atención básica de emergencias, el ambiente de atención debe estar ubicado en un lugar accesible y de rápida evacuación.</li> </ul>	X	X			
	1.6 Seguimiento al egresado	9	La institución cuenta con un sistema de seguimiento al egresado para contar con información de inserción y trayectoria laboral.	<b>MV10</b> Manual de procesos que sustenten aspectos de la institución relacionados con el sistema de seguimiento de egresados que evidencien su inserción y trayectoria laboral, o el que haga sus veces.		<p><b>En los IES y EEST públicos y privados, el manual debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contener por lo menos lo siguiente: objetivos, indicadores, metas, estrategias de seguimiento (incluye convenios, alianzas u otros), cronograma de actividades e instrumentos para el seguimiento de egresados.</li> <li>- Evidenciar la existencia de actividades para la implementación de un sistema de seguimientos egresados.</li> <li>- Encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.</li> </ul>	X	X			



## CONDICIÓN II: GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS PERTINENTES Y ALINEADOS A LAS NORMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
							IES	EEST	Filial	Local	Programa
CONDICIÓN II Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del ministerio de educación	2.1 Gestión Académica	1	La institución cuenta con programas de estudios que cumplen los LAG y el Catálogo	<b>MV11</b> Programa de estudios, perfil de egreso, itinerario formativo, así como experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, dentro o fuera de la institución.	Formatos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14	<p><b>En los IES y EEST públicos y privados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El programa de estudios, perfil de egreso e itinerario formativo debe cumplir con lo establecido en los LAG y se presentan de acuerdo a los formatos 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11 según lo declarado en su solicitud.</li> <li>- Las Experiencias formativas en situación real de trabajo deben cumplir con lo establecido en los LAG y se establecen de acuerdo al formato 12.</li> <li>- En caso de desarrollar programas de estudios, bajo la modalidad semipresencial, se deberá especificar las unidades didácticas que se desarrollan en entornos virtuales y adjuntar un manual de uso que evidencie la existencia de la plataforma virtual o entorno tecnológico, como soporte pedagógico para el desarrollo de la formación académica de los estudiantes. Esta plataforma debe permitir como mínimo: la gestión de usuarios, planificación, organización y evaluación del programa de estudios, seguimiento del estudiante y requerimientos técnicos mínimos para el acceso. Además, se debe proporcionar el link de la plataforma, usuario y contraseña para la verificación de la misma.</li> <li>- Solo para las EEST, los programas de estudios de segunda especialidad, deberán estar alineados a lo establecido en los LAG respecto a los programas de estudios de nivel formativo profesional; especificando como mínimo, unidades de competencia (específicas y de investigación/innovación), unidades didácticas correspondientes y experiencias formativas organizadas en 40 créditos como mínimo. Deberá ser coherente y concordante con las CBC III, IV y V. Para tal efecto, se debe presentar los formatos 13 y 14.</li> </ul>	X	X	X	X	X
		2	Los programas de estudios de la institución contemplan el desarrollo de la formación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.	<b>MV12</b> Documento que contenga el listado de convenios y/o acuerdos que tiene la institución con las empresas que desarrollarán el enfoque de formación dual o de alternancia.	Formato 15	<p><b>En los IES y EEST públicos y privados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa con la que se suscribe el convenio debe estar legalmente constituida y ligada al programa de estudios y tener un periodo no menor a 05 años de funcionamiento.</li> <li>- El formato debe adjuntar el plan de rotación que debe contener como mínimo lo siguiente: nombre del módulo, nombre de área donde realizará la labor, tiempo de permanencia en el área, cargo del formador-instructor de la empresa y el horario.</li> </ul>	X	X			X

## CONDICIÓN II: GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS PERTINENTES Y ALINEADOS A LAS NORMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
CONDICIÓN II Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del ministerio de educación	2.2 Pertinencia de los programas de estudios.	3	Los programas de estudios de la institución responden a los requerimientos del sector productivo referidos en la demanda laboral del sector correspondiente.	MV13 Documento que contenga el análisis de pertinencia por cada programa de estudios propuesto.		<p>En los IES y EEST públicos y privados, el documento de análisis, debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Considerar por lo menos los siguientes aspectos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de la población objetivo.</li> <li>• Análisis de la oferta formativa vinculada al programa de estudio.</li> <li>• Análisis de la demanda laboral.</li> </ul> </li> <li>- Estar sustentado con fuentes de información primaria y secundaria.</li> <li>- Su elaboración puede tomar como referencia el Anexo VI.</li> <li>- En caso el Programa de Estudios no se encuentre contemplado en el Catalogo, se debe presentar además un documento que contenga el análisis del referente productivo de la actividad económica, el cual debe evidenciar los procesos, subprocesos y las unidades de competencia vinculadas a la actividad económica y ser validado con representantes del sector productivo. La validación del análisis se evidencia como mínimo de la siguiente manera:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. En el caso de personas jurídicas: nombre de la empresa, la cual debe contar con mínimo 05 años de trayectoria en el mercado laboral, estar debidamente constituida y activa; número de RUC; nombre y cargo del representante de la empresa; número de documento de identidad y firmas respectivas.</li> <li>b. En caso de personas naturales, debe ser contar con experiencia no menor a 5 años en el proceso productivo, en los últimos 10 años; nombre y ocupación del representante del sector productivo; número de documento de identidad y firmas respectivas.</li> </ol> </li> </ul>	X	X			X
	2.3 Gestión de la investigación aplicada e innovación.	4	La institución cuenta con un plan para la implementación del eje curricular de investigación aplicada e innovación, asegurando su sostenibilidad en el tiempo.	MV14 Plan de desarrollo de la Unidad de Investigación e innovación, o el que haga sus veces.		<p>Solo para las EEST públicas y privadas, el Plan debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.</li> <li>- Estar a cargo del área, unidad o el que haga sus veces, que desarrolle los procesos de investigación aplicada e innovación.</li> <li>- Contener como mínimo objetivos, líneas de investigación, proyectos de investigación aplicada y/o innovación, programa de estudio vinculado, responsable, presupuesto, tipos de financiamiento, calendarización, aliados estratégicos para el desarrollo y/o financiamiento de los proyectos de investigación.</li> <li>- Tener una programación quinquenal y asegurar su implementación con docentes que realicen investigación e innovación, así como infraestructura y ambientes para ello.</li> </ul>		X			

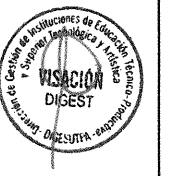


**CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE ADECUADO, COMO BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y OTROS, PERTINENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
							IES	EEST	Filial	Local	Programa
  <p><b>CONDICIÓN III</b> Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas</p>	3.1 Disponibilidad de infraestructura y equipamiento	1	La institución cuenta con local o locales con disponibilidad por al menos cinco (05) años y que son utilizados únicamente para los fines de la Educación Superior.	<b>MV15</b> Documento que evidencie la disponibilidad de infraestructura para brindar el servicio educativo.	Formato 16	<p><b>En los IES y EEST públicos y privados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 56. 3 del artículo 56 del Reglamento de la Ley.</li> <li>- El local o locales declarados son utilizados únicamente para brindar el servicio educativo, y estos deben contar con ambientes, equipamiento, recursos para el aprendizaje y servicios básicos (MV 19) destinados a los fines educativos de la institución de acuerdo al índice de ocupación; además la infraestructura debe mantener independencia respecto a otras actividades ajenas a la institución, evidenciando su autonomía con accesos independientes para el desarrollo de sus actividades.</li> <li>- El local o locales deben estar destinados únicamente al desarrollo de los fines y actividades de la oferta formativa de la institución en concordancia con su enfoque pedagógico y su PEI; es decir, el IES o EEST no podrán compartir la infraestructura con otras actividades que no formen parte de su enfoque pedagógico, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>- El local o locales deben estar disponibles por el periodo que se otorgue el licenciamiento (5 años).</li> </ul> <p><b>En los IES y EEST privados, además se debe considerar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada para cada uno de los locales donde se brinda el servicio educativo conducente a la obtención de certificados, grados y títulos.</li> <li>- Si la infraestructura no es propia, su disponibilidad se evidencia a través del contrato de alquiler o documento similar.</li> </ul> <p><b>En los IES y EEST públicos, además se debe considerar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la DRE que contenga la misma información requerida en el Formato 16, asegurando la disponibilidad de infraestructura para brindar el servicio educativo. En caso, se cuente con convenios o documentos similares que aseguren la disponibilidad de infraestructura, adjuntar copia de los mismos.</li> </ul>	X	X	X	X	X

**CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE ADECUADO, COMO BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y OTROS, PERTINENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
CONDICIÓN III Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas	3.1 Disponibilidad de infraestructura y equipamiento	2	La infraestructura de la institución cuenta con ambientes de aprendizaje y equipamiento disponibles, acorde con su enfoque pedagógico, su PEI y el número de estudiantes.	<b>MV16</b> Declaración Jurada que describa los ambientes para el desarrollo de los procesos de formación acorde a los programas de estudios ofrecidos y conforme el número de estudiantes.	Formato 17, 18	<p><b>En los IES y EEST públicos y privados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La disponibilidad de los ambientes de aprendizaje debe responder a las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los programas de estudios, de acuerdo al enfoque pedagógico y al número de estudiantes, conforme a los índices de ocupación establecidos por la norma de la materia.</li> <li>- Los ambientes de aprendizaje deben responder al uso previsto; es decir, deben estar destinados únicamente al desarrollo de actividades formativas de programas de estudio. Aquellos programas con unidades de competencia vinculantes, podrán compartir los mismos ambientes de aprendizaje.</li> <li>- En el caso de aulas pedagógicas, aulas de cómputo u otras donde se desarrollen actividades formativas comunes a diferentes programas de estudios, se podrá hacer uso compartido y se analizará la disponibilidad, operativa y funcionalidad de las mismas según lo declarado por la institución.</li> <li>- El documento debe precisar la cantidad y tipo de ambientes disponibles (aulas, laboratorios, talleres, entre otros) y su capacidad operativa para el desarrollo de los programas de estudios en cada local, de acuerdo a su enfoque pedagógico, y declarando la información solicitada en el formato 17.</li> <li>- La institución podrá gestionar convenios para el uso de ambientes de aprendizaje con equipamiento especializado, presentando la documentación y declarando la información solicitada en el formato 18.</li> <li>- Los ambientes deben garantizar la habitabilidad para el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta el equipamiento y su capacidad.</li> <li>- En caso que la institución educativa oferte programas de estudios bajo la modalidad de formación dual y formación en alternancia, estos utilizan el equipamiento de la empresa u otro contexto de aprendizaje según corresponda, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los LAG, lo cual deberá demostrar con la información respectiva.</li> <li>- Las EEST, podrán gestionar convenios para el uso de ambientes destinado al desarrollo del eje curricular de investigación aplicada e innovación, vinculado al (los) programa de estudios.</li> </ul>	X	X	X	X	X



**CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE ADECUADO, COMO BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y OTROS, PERTINENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
CONDICIÓN III Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas	3.1 Disponibilidad de infraestructura y equipamiento	3	La institución cuenta con ambientes de aprendizaje y equipamiento disponibles, acorde con su enfoque pedagógico, su PEI y el número de estudiantes.	<b>MV17</b> Plan de Mantenimiento del Equipamiento de la Institución Educativa, que describa el equipamiento de los ambientes de aprendizaje acorde con los programas de estudios y el enfoque pedagógico.	Formato 19, 20	<p><b>En los IES y EEST públicos y privados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Plan debe detallar el equipamiento de los ambientes declarados en el MV17, de acuerdo a lo solicitado en el formato 19 o 20, según corresponda.</li> <li>- El equipamiento de los ambientes debe responder a las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los programas de estudios y al número de estudiantes, conforme a los índices de ocupación establecidos por la norma de la materia.</li> <li>- Debe garantizar seguridad a través del cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.</li> </ul>	X	X	X	X	X
	3.2 Disponibilidad de recursos o materiales bibliográficos	4	La institución cuenta con los recursos para el aprendizaje disponibles para sus estudiantes, de acuerdo con su oferta formativa.	<b>MV18</b> Declaración Jurada de contar con los recursos bibliográficos, acorde a los programas ofrecidos y conforme el número de estudiantes.	Formato 21	<p><b>En los IES y EEST públicos y privados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe evidenciar la disponibilidad de material bibliográfico físico o virtual, como recurso de aprendizaje para el desarrollo de sus programas de estudios, en los locales que declare tener la institución, según la información solicitada en el formato 21.</li> <li>- De contar con material bibliográfico físico, se debe evidenciar la existencia de una biblioteca que garantice su disponibilidad y accesibilidad teniendo en cuenta el número de estudiantes, conforme a los índices de ocupación establecidos por la norma de la materia.</li> <li>- De contar con material bibliográfico virtual, se debe indicar el link de la plataforma, usuario y contraseña para la verificación de la misma. En caso la plataforma no sea de administración propia presentar copia del contrato o documento similar.</li> </ul>	X	X			



**CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE ADECUADO, COMO BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y OTROS, PERTINENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
CONDICIÓN III Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas	3.3 Disponibilidad de servicios básicos, telefonía e internet	5	Los locales de la institución cuentan con servicios básicos para el desarrollo de sus actividades garantizando el aprendizaje, bienestar, seguridad y salubridad para el estudiante.	MV19 Declaración Jurada de contar con servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, líneas telefónicas y servicios de internet, disponibles en todos los locales.	Formato 22	En los IES y EEST públicos y privados: - El documento debe detallar los servicios disponibles con los que cuenta cada uno de los locales declarados, dichos servicios deberán estar disponibles para todos sus estudiantes durante el desarrollo de actividades académicas, según la información solicitada en el formato 22. - Debe declarar los códigos de suministro de los servicios de agua potable y energía eléctrica, así como la información del servicio de desagüe, líneas telefónicas y servicios de internet. - En caso los locales se encuentren ubicados en áreas que no cuentan con acceso a internet o líneas telefónicas se evaluará según los datos de cobertura disponibles.	X	X	X	X	



**CONDICIÓN IV: DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE IDÓNEO Y SUFICIENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS, DE LOS CUALES EL VEINTE POR CIENTO DEBEN SER A TIEMPO COMPLETO**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
							IES	EEST	Filial	Local	Programa
CONDICIÓN IV Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo	4.1 Personal docente idóneo	1	La institución realiza acciones para la actualización y capacitación de sus docentes.	MV20 Plan de actualización y capacitación de los docentes de la institución.		<p>En los IES y EEST públicos y privados, el Plan debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud de licenciamiento.</li> <li>- Contener por lo menos lo siguiente: objetivos, número de docentes, temas de capacitación, actividades, financiamiento y calendarización.</li> <li>- Detallar los criterios y procedimientos para el otorgamiento de la actualización y capacitación, las cuales deben estar orientadas, a generar capacidades en los docentes, referente a temas de nuevas metodologías pedagógicas, nuevas tecnologías o usos de herramientas y/o equipos para el desarrollo de las actividades vinculadas al proceso productivo, gestión, entre otros.</li> <li>- Las EEST deben además incorporar las acciones referidas a investigación aplicada e innovación.</li> </ul> <p>En los IES y EEST públicos, además se debe considerar: Lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 30512 y el Capítulo IV del Reglamento, respecto a fortalecimiento de capacidades de los docentes de la institución.</p>	X	X			



**CONDICIÓN IV: DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE IDÓNEO Y SUFICIENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS, DE LOS CUALES EL VEINTE POR CIENTO DEBEN SER A TIEMPO COMPLETO**

Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
<p><b>CONDICIÓN IV</b></p> <p>Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo</p>	4.2 Personal docente suficiente	2	La institución cuenta con docentes cuyos perfiles son coherentes con los programas de estudios y con régimen de dedicación según el marco normativo vigente.	<b>MV21</b> Documento que contenga la relación de la plana docente de la institución y que acredite sus perfiles.	Formato 23	<p><b>En los IES y EEST públicos y privados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La institución debe detallar información de los docentes que tiene régimen de dedicación a tiempo completo y parcial, por cada uno de los locales declarados, de acuerdo al Formato 23.</li> <li>- La información de los docentes debe estar actualizada al periodo académico vigente, o inmediato anterior, a la presentación de la solicitud de licenciamiento.</li> <li>- En caso se cuente con docentes a la fecha de la presentación de la solicitud de licenciamiento, deberá adjuntar una declaración jurada que señale que dichos docentes no están condenados por los delitos previstos en la Ley N° 29988.</li> <li>- Solo para las EEST, los docentes designados para desarrollar el eje curricular de Investigación aplicada e innovación, deben contar con experiencia en el desarrollo de por lo menos dos proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y/o innovación. Evidenciando el diseño de proyectos con documentos que acrediten el desarrollo de productos o procesos (desarrollo del prototipo, escala, fabricación y comercialización de la tecnología, transferencia de know how, entre otros), o estar registrados en CONCYTEC (DINA o REGINA).</li> </ul> <p><b>En los IES y EEST públicos, además se debe considerar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Capítulo IX de la Ley N° 30512.</li> </ul> <p><b>En los IES y EEST privados, además se debe considerar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que los docentes cuenten con grado o título asociado al programa de estudios y/o experiencia laboral relacionada al programa de estudios en el que se desempeña.</li> </ul>	X	X			



CONDICIÓN V: PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS											
Condición Básica	Componente	N°	Indicador	Medio de verificación (MV)	Formatos	Consideraciones	Licenciamiento		Ampliación de licenciamiento		
							IES	EEST	Filial	Local	Programa
CONDICIÓN V Previsión económica y financiera compatible con los fines educativos	5.1 Previsión económica y financiera	1	La institución realiza la previsión económica, financiera y proyección de crecimiento institucional que garantice la continuidad del servicio educativo y su sostenibilidad durante los próximos cinco (5) años	MV22 Documento que contenga la previsión económica, financiera y proyección de crecimiento, para el desarrollo de sus actividades para los próximos cinco (5) años.	Formato 24	<p><b>En los IES y EEST privados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información declarada debe corresponder a la previsión económica y financiera, así como la proyección de crecimiento institucional con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo durante los próximos cinco (5) años.</li> <li>- El periodo proyectado será contado a partir del año siguiente de la presentación de la solicitud de licenciamiento.</li> <li>- La información declarada debe estar referida a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>I) Previsión económica y financiera Los principales ingresos, egresos y financiamiento, según el siguiente detalle:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ingresos proyectados:                       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrículas y pensiones</li> <li>• Proyectos productivos y de investigación aplicada e/o innovación</li> <li>• Otras fuentes de ingreso</li> </ul> </li> <li>o Egresos proyectados:                       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal (personal docente y otros)</li> <li>• Bienes y servicios (servicios básicos, alquileres, servicio de atención básica de emergencias, servicio de bienestar estudiantil, mantenimiento, seguimiento de egresados y otros)</li> </ul> </li> <li>• Inversiones (infraestructura, equipos, recursos bibliográficos, otros)</li> <li>• Otros egresos                       <ul style="list-style-type: none"> <li>o De financiamiento:                           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes de capital</li> <li>• Préstamos</li> </ul> </li> <li>• Amortización de préstamos y pago de interés</li> <li>• Otros gastos</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>II) Proyección de crecimiento institucional                   <ul style="list-style-type: none"> <li>o Objetivos estratégicos</li> <li>o Actividades principales por cada uno de los objetivos,</li> <li>o Área responsable</li> <li>o Costo por actividad</li> <li>o Fuentes de financiamiento para el desarrollo de sus servicios</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p><b>En los IES y EEST públicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el director de DRE debe presentar un informe favorable que contenga la misma información del Formato 24. En particular, para los ingresos debe considerar las transferencias del gobierno regional, según corresponda.</li> </ul>	X	X	X	X	X

ANEXO II
SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO PARA IES

SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO

(Ciudad) ... de ... de ...
Señor(a) colocar nombre completo del director de la DIGEST
Director(a) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)
Presente -
Yo, (colocar nombres y apellidos completos), identificado (a) con (DNI/CE) N° (colocar número del documento) y domiciliado en (colocar dirección completa, distrito, provincia y departamento), en mi calidad de representante legal según poder inscrito en la partida registral N° (colocar número de partida registral de SUNARP) asistente (colocar número de asiento de la partida registral) del registro de personas jurídicas de la SUNARP, ante usted me presento con la finalidad de solicitar el licenciamiento de la institución que represento y cuya información declaro a continuación:

SECCIÓN I: INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
1. Denominación del IES:
2. Tipo de gestión:
3. Razón social:
4. N° de RUC:
5. N° partida registral:
6. IES resultado de proceso de optimización: Fusión, Excepción, N° de partida registral, N° de programas, N° de IES (para fusión)

DATOS DE LA INSTITUCIÓN
7. Dirección de la sede principal:
7.1 Distrito, 7.2 Provincia, 7.3 Departamento
8. Referencia de la dirección:
9. N° de pisos:
10. N° total de aulas:
11. N° de programas de estudios a ofrecer:
12. Razón social:
12.1 Tipo de persona, 12.2 N° de RUC

IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR O ENTIDAD PROMOTORA (solo para IES privados)
13. Domicilio legal:
13.1 Distrito, 13.2 Provincia, 13.3 Departamento
14. Oficina registral de inscripción de la entidad promotora:
14.1 N° de partida registral, 14.2 N° de asiento registral

INFORMACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL
15. Domicilio Procesal:
15.1 Distrito, 15.2 Provincia, 15.3 Departamento
16. Autorización para recibir notificaciones por correo electrónico (marcar con X):
16.1 Acepto, 16.2 No acepto

PARA EL CASO DE LICENCIAMIENTO DE IES AUTORIZADOS EN EL MARCO NORMATIVO ANTERIOR A LA LEY N° 30412
17. Resolución u otro documento de autorización o creación:
18. Fecha de emisión del documento:
19. Resolución u otro documento de revalidación:
20. Fecha de emisión del documento:
21. N° total de programas autorizados:
22. N° total de estudiantes matriculados

SECCIÓN II: INFORMACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Table with columns: N° de aulas, Documento de autorización, Fecha de autorización, Localización y ubicación del local (Departamento, Provincia, Distrito, Centro poblado, Dirección, Coordenadas UTM), Referencia, Área total del local, N° de estudiantes en el turno de mayor matrícula, Tensión del local, Comentarios.

SECCIÓN III: INFORMACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS PARA LICENCIAMIENTO
Table with columns: N° de programa de estudios, Denominación del programa de estudios, Nivel formativo, Modalidad del servicio educativo, Enfoque de Formación, Local (es) en el que se brinda el programa, Documento de autorización del programa de estudios, Fecha de autorización, Uso del aula académico, N° de estudiantes del aula académico.

SECCIÓN IV: INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA
Table with columns: Tipo de programa, Denominación del programa de formación continua, Duración del programa, Local (es) donde se brinda el programa, Programa(s) de estudio al que se encuentra vinculado, Documento de autorización del programa, Fecha de autorización, Comentarios.

Nota: la información solicitada en las columnas con notas 23, 24, 25 y 26 aplican únicamente para los IES autorizados en el marco normativo anterior a la Ley N° 30512
Comentarios adicionales
Nota:
1. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
2. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
3. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
4. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
5. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
6. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
7. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
8. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
9. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
10. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
11. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
12. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
13. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
14. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
15. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
16. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
17. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
18. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
19. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
20. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
21. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
22. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
23. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
24. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
25. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...
26. El IES debe estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP...

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



ANEXO III
SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO PARA EEST

SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO
(Ciudad) de de
Señor(a) colocar nombre completo del director de la DIGEST
Director(a) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)
Presente.
Yo, (colocar nombres y apellidos completos), identificado (a) con (DNI/CE) N.º (colocar número del documento) y domiciliado en (colocar dirección completa, distrito, provincia y departamento), en mi calidad de representante legal según poder inscrito en la partida registral N.º (colocar número de partida registral de SUNARP), asiento (colocar número de asiento de la partida registral) del registro de personas jurídicas de la SUNARP, ante usted me presento con la finalidad de solicitar el licenciamiento de la institución que represento y cuya información declaro a continuación:
SECCIÓN I: INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
1. Denominación de la EEST: (1)
2. Tipo de gestión:
3. Razón social: (2)
4. N.º de RUC:
5. N.º partida registral
DATOS DE LA INSTITUCIÓN
6. Dirección de la sede principal: (3)
7.1 Distrito: 7.2 Provincia: 7.3 Departamento:
8. Referencia de la dirección:
9. N.º de líneas: (4)
10. N.º total de locales: (5)
11. N.º de programas de estudios a licenciar:
IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR O ENTIDAD PROMOTORA (solo para la EEST privada)
12. Razón social
12.1 Tipo de persona: 12.2 N.º de RUC:
13. Domicilio legal
13.1 Distrito: 13.2 Provincia: 13.3 Departamento:
14. Oficina registral de inscripción de la entidad promotora
14.1 N.º de partida registral
14.2 N.º de asiento registral
INFORMACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL
15. Domicilio Procesal:
15.1 Distrito: 15.2 Provincia: 15.3 Departamento:
16. Autorización para recibir notificaciones por correo electrónico (marcar con X)
Autorizo No autorizo
17. Correo electrónico para la notificación electrónica
SECCIÓN II: INFORMACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Localización y ubicación del local(es)
Departamento Provincia Distrito Centro poblado Dirección Coordenadas UTM (7) Referencia (8) Área total del local (m²) N.º de estudiantes en el turno de mayor matrícula Aforo del local (9) Teléfono del local Comentarios (10)
La institución puede insertar las fotos que sean necesarias
SECCIÓN III: INFORMACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS PARA LICENCIAMIENTO
de programa de estudios (11) Denominación del programa de estudios (12) Nivel Académico (13) Modalidad del Servicio Educativo Enfoque de Formación (14)
P01
P02
Comentarios adicionales
Notas:
(1) La denominación de EEST no debe ser igual o semejante a otra institución licenciada por el Minedu, según numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N.º 30512
(2) Sólo para EEST privadas
(3) Colocar la dirección del local de la sede principal en el que se encuentra la Dirección General de la institución
(4) Colocar el número de provincias, distritos de la provincia de la sede principal, en las que la institución brinda el servicio educativo
(5) Colocar el número de locales donde se presta el EEST a nivel nacional para la prestación del servicio, es decir, aquellos donde se desarrollan los programas de estudio a licenciar
(6) El número de local para un poblamiento que está desde U01 en adelante (ejemplo: U01, U02, etc.), en caso de que sea el conurbano se usa desde F001 en adelante (ejemplo: F001, F002, etc.)
(7) Colocar las coordenadas UTM de la ubicación del local, la cual puede ser obtenida, entre otros, de Google Maps. Ejemplo: 12 015167 - 77 000235
(8) Indicar una referencia para la ubicación del EEST (ejemplo: esquina con, altura de, edificio de, etc.)
(9) Colocar la capacidad total de ocupantes del local y validada en el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) otorgado por la municipalidad correspondiente
(10) Colocar información relevante que la institución considere a ser de tener en cuenta al momento de la evaluación
(11) Colocar el número de programa de estudio para su licenciamiento. Este número es el consecutivo que inicia en P01 en adelante (P01, P02, P03, ...)
(12) Colocar la denominación del programa de estudio de acuerdo con el documento de creación, MATRÍCULA, adecuación (si CNDF) u otro que corresponda. En el caso de programas que cuenten con una o más modalidades deberá generar una numeración distinta para cada modalidad. Asimismo, se debe diferenciar el número de programa, si la modalidad de estudio varía (presencial o semipresencial)
(13) Colocar el nivel profesional por cada uno de los programas de estudio
(14) Colocar sólo en el caso de alternancia
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



**ANEXO IV  
FORMATOS LICENCIAMIENTO PARA IES – EEST**

**FORMATO 01  
DECLARACIÓN JURADA DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y/O INNOVACIÓN DEFINIDAS POR LA EEST**

Declaro que la institución a la que represento ha definido las siguientes líneas de investigación aplicada y/o innovación (1):

Líneas de investigación aplicada y/o innovación	Breve descripción de las Líneas de investigación aplicada y/o innovación	N° de investigaciones aplicadas y/o innovación anuales	Programas de estudios vinculados	Número de beneficiarios (estudiantes)	Presupuesto anual	Presupuesto por los 5 años
					S/.	S/.

**Nota:**  
(1) Adjuntar la Política de investigación aplicada y/o innovación institucional con documento de aprobación vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

(Ciudad) ..... de ..... de 20.....

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



## FORMATO 02A

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER AL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL IES

Yo, (colocar nombres y apellidos del director general), identificado con DNI/CE N.º (colocar el número del documento), domiciliado en (colocar dirección, distrito, provincia y departamento), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, para ocupar el cargo de **director general** en la escuela (colocar la denominación completa de la IES), declaro bajo juramento:

1. Contar con el grado de maestro, debidamente registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Sunedu.
2. Contar con no menos de cinco (5) años de experiencia comprobada en gestión de instituciones públicas o privadas (organizaciones en general, no solo instituciones educativas), para lo cual adjunto la documentación correspondiente.
3. No estar sancionado administrativamente para el cargo de director.
4. No estar inhabilitado para el ejercicio profesional y/o el ejercicio de la función pública
5. No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
6. No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
7. No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
8. Haber cancelado el registro o autorizado el descuento por planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, previo a la suscripción del contrato o la expedición de la resolución de designación correspondiente (1).

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
DNI	

(Ciudad), ..... de ..... de 20.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
-------------------------------

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.

**Nota:**

(1) Aplicable solo para personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el marco de la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



**FORMATO 02B**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER AL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA EEST**

Yo, (colocar nombres y apellidos del director general), identificado con DNI/CE N.º (colocar el número del documento), domiciliado en (colocar dirección, distrito, provincia y departamento), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, para ocupar el cargo de **director general** en la escuela (colocar la denominación completa de la EEST), declaro bajo juramento:

1. Contar con el grado de doctor, debidamente registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Sunedu.
2. Contar con no menos de cinco (5) años de experiencia comprobada en gestión de instituciones públicas o privadas (organizaciones en general, no solo instituciones educativas), para lo cual adjunto la documentación correspondiente.
3. No estar sancionado administrativamente para el cargo de director.
4. No estar inhabilitado para el ejercicio profesional y/o el ejercicio de la función pública
5. No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
6. No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
7. No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
8. Haber cancelado el registro o autorizado el descuento por planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, previo a la suscripción del contrato o la expedición de la resolución de designación correspondiente (1).

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

DNI

(Ciudad), ..... de ..... de 20.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.**

**Nota:**

(1) Aplicable solo para personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el marco de la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



020 - 2019 - MINEDU

FORMATO 03  
 DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y ATENCIÓN BÁSICA DE EMERGENCIAS DEL IES O EEST

Declaro que la institución a la que represento cuenta con los siguientes servicios:

Local/Filial donde se brinda el servicio <sup>(1)</sup>	Bienestar estudiantil <sup>(2)</sup>					Atención básica de emergencia					Comentarios <sup>(8)</sup>		
	Nombre del servicio <sup>(3)</sup>	Tenencia Servicio <sup>(4)</sup>	Especialidad del personal responsable <sup>(5)</sup>	Días de atención <sup>(6)</sup>	Ubicación dentro del local <sup>(7)</sup>	Horario de atención	Tenencia Servicio <sup>(4)</sup>	Especialidad del personal responsable <sup>(5)</sup>	Días de atención <sup>(6)</sup>	Horario de atención		Ubicación dentro del local/filial <sup>(7)</sup>	Equipamiento <sup>(9)</sup>

- Nota:**
- (1) Colocar los números de los locales/filiales declarados en la sección II de la solicitud de licenciamiento.
  - (2) Servicio de bienestar estudiantil (asistencia social, psicopedagógico, tutoría entre otros).
  - (3) Colocar el tipo de servicio de bienestar estudiantil: asistencia social, psicopedagógico, tutoría, entre otros.
  - (4) Indicar si es propio, alquilado u otra modalidad de tenencia.
  - (5) Colocar la especialidad del personal a cargo, la cual debe estar vinculada al servicio de bienestar estudiantil (asistente social, psicólogo, docentes, otros); médico, enfermera, auxiliar de enfermería, otros).
  - (6) Precisar los días de atención en la semana.
  - (7) Precisar la ubicación del servicio dentro del local/filial (primer piso, segundo piso, sótano, etc.).
  - (8) Indicar el equipamiento con el que cuenta para la prestación del servicio (camilla, mesa de curaciones, botiquín, silla, biombo, entre otros).
  - (9) consignar información relevante que la institución considere se debe tener en cuenta para la evaluación del expediente.
  - (10) Colocar la especialidad del personal a cargo, la cual debe estar vinculada al servicio de atención básica de emergencia (médico, enfermera, auxiliar de enfermería, otros).



(Ciudad) ..... de ..... de 20.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



**FORMATO 04**  
**PROGRAMA DE ESTUDIO IES O EEST**  
**(niveles formativos profesional técnico, técnico y formación de auxiliar técnico)**

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN		CÓDIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN	
SECTOR ECONÓMICO		FAMILIA PRODUCTIVA	ACTIVIDAD ECONÓMICA
DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS		CÓDIGO DE SER EL CASO *	NIVEL FORMATIVO
MENCIÓN:		N°. HORAS:	N° CRÉDITOS:
ENFOQUE DE FORMACIÓN:		MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (UNIDAD DE COMPETENCIA)	
UNIDAD DE COMPETENCIA	INDICADORES DE LOGRO DE LA COMPETENCIA
Unidad de Competencia N° 01:	
Unidad de Competencia N° 02:	
Unidad de Competencia N° 03:	
Unidad de Competencia N° 04:	
Unidad de Competencia N° 05:	

COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD	
COMPETENCIA	INDICADORES DE LOGRO DE LA COMPETENCIA
Competencia para la empleabilidad N° 01:	
Competencia para la empleabilidad N° 02:	
Competencia para la empleabilidad N° 03:	
Competencia para la empleabilidad N° 04:	
Competencia para la empleabilidad N° 05:	

\*Se considera el código de la carrera del CNOF. En caso de que el programa no se encuentre en el CNOF dejarlo en blanco.

Pautas generales:

1. Las competencias específicas y de empleabilidad consignadas en el presente formato son las mismas del perfil de egreso.
2. Los indicadores de logro de las unidades de competencia deben ser los mismos del CNOF. En caso que el programa de estudio no se encuentre en el CNOF los indicadores de logro deben ser definidos por el IES o EEST.
3. Los indicadores de logro de las competencias para la empleabilidad deben ser definidos por el IES o EEST.



**FORMATO 05  
PERFIL DE EGRESO IES O EEST  
(niveles formativos profesional técnico, técnico y formación de auxiliar técnico)**

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	<input type="text"/>	CÓDIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN	<input type="text"/>
SECTOR ECONÓMICO	<input type="text"/>	FAMILIA PRODUCTIVA	<input type="text"/>
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input type="text"/>		
DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS	<input type="text"/>	CÓDIGO *	<input type="text"/>
NIVEL FORMATIVO	<input type="text"/>	MENCIÓN DE SER EL CASO	<input type="text"/>

**DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE EGRESO**

A

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (UNIDAD DE COMPETENCIA)**

A

A

A

A

A

**COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD**

B

B

B

B

B

**ÁMBITOS DE DESEMPEÑO**

**Pautas Generales:**

1. Descripción del perfil de egreso: Descripción general de los desempeños que será capaz de realizar el egresado en el campo laboral, al concluir el programa de estudio.
  2. Competencias técnicas o específicas: Transcripción de las unidades de competencia del programa de estudio, establecido en el CNOF. En caso de que el programa no se encuentre en el CNOF se tomarán las Unidades de Competencias definidas mediante el análisis de la actividad económica correspondiente.
  3. Las competencias para la empleabilidad: son priorizadas por la institución educativa, en concordancia con el marco normativo del MINEDU y su modelo educativo.
  4. Ámbitos de desempeño: Listar los campos o áreas laborales en los cuales el egresado del programa de estudio se podrá insertar.
- \*Se considera el código del programa de estudios del CNOF, de ser el caso.



**FORMATO 06**  
**ITINERARIO FORMATIVO IES O EEST**  
**(niveles formativos profesional técnico, técnico y formación de auxiliar técnico)**

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: \_\_\_\_\_ CODIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: \_\_\_\_\_

SECTOR ECONÓMICO: \_\_\_\_\_ FAMILIA PRODUCTIVA: \_\_\_\_\_ ACTIVIDAD ECONÓMICA: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS: \_\_\_\_\_ CÓDIGO DE SER EL CASO: \_\_\_\_\_ NIVEL FORMATIVO: \_\_\_\_\_

MENTIÓN DE SER EL CASO: \_\_\_\_\_ N° HORAS: 0 N° CRÉDITOS: 0

ENFOQUE DE FORMACIÓN: \_\_\_\_\_

MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

% de créditos en forma virtual: \_\_\_\_\_

% de créditos prácticos respecto del total de créditos:

COMPONENTES CURRICULARES	Créd. T	Créd. P	Total créditos	HT	HP	Total horas
Competencias laborales e específicas	0	0	0	0	0	0
Competencias para la empleabilidad	0	0	0	0	0	0
EPSEBT		0	0		0	0
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

		Periodos Académicos (I-II-III y IV)												Créditos Académicos			Horas		
		I (C)	I (D)	II (C)	II (D)	III (C)	III (D)	IV (C)	IV (D)	V (C)	V (D)	VI (C)	VI (D)	Teóricos	Prácticos	Total	Teóricas	Prácticas	Total
Competencias	Competencias laborales																		
	Competencias para la empleabilidad																		
Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo																			
Competencias específicas	Competencias laborales																		
	Competencias para la empleabilidad																		
Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo																			
Competencias	Competencias laborales																		
	Competencias para la empleabilidad																		
Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo																			
Competencias específicas	Competencias laborales																		
	Competencias para la empleabilidad																		
Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo																			

\*Se considera el código de la carrera del CNDE, de ser el caso.

Notas generales:

- Verificar que la redacción en los campos de denominación del módulo, de la competencia específica, competencia para la empleabilidad, unidades didácticas sean las mismas que los formatos anteriores.
- La descripción de las unidades didácticas por períodos académicos, deben respetar el desarrollo de un aprendizaje progresivo.
- Un (1) crédito equivale a un mínimo de 16 horas de teoría y el doble de horas de práctica, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29512.
- Determinar el mínimo de créditos por componente curricular, de acuerdo a la normativa.
- El total de créditos, horas no debe superar el número máximo de créditos a la normativa.





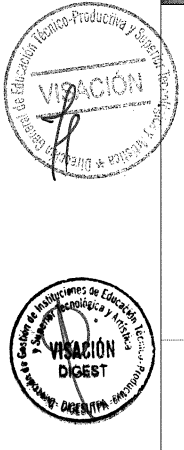
**FORMATO 07**  
**ITINERARIO FORMATIVO IES O EEST**  
**DUAL/ALTERNANCIA**  
 (niveles formativos profesional técnico, técnico y formación de auxiliar técnico)

<b>DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>		<b>CODIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>																																				
<b>SECTOR ECONÓMICO</b>		<b>FAMILIA PRODUCTIVA</b>																																				
<b>DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS</b>		<b>CÓDIGO DE SER EL CASO *</b>																																				
<b>MENTIÓN DE SER EL CASO</b>		<b>N° HORAS:</b>	0																																			
		<b>N° CRÉDITOS:</b>	0																																			
<b>ENFOQUE DE FORMACIÓN:</b>		<table border="1"> <tr> <th>COMPONENTES CURRICULARES</th> <th>Cred. T</th> <th>Cred. P</th> <th>Total créditos</th> <th>HT</th> <th>HP</th> <th>Total horas</th> </tr> <tr> <td>Competencias específicas</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Competencias para la empleabilidad</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>EFIRT</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> </tr> </table>		COMPONENTES CURRICULARES	Cred. T	Cred. P	Total créditos	HT	HP	Total horas	Competencias específicas	0	0	0	0	0	0	Competencias para la empleabilidad	0	0	0	0	0	0	EFIRT		0	0		0	0	<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
COMPONENTES CURRICULARES	Cred. T	Cred. P	Total créditos	HT	HP	Total horas																																
Competencias específicas	0	0	0	0	0	0																																
Competencias para la empleabilidad	0	0	0	0	0	0																																
EFIRT		0	0		0	0																																
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>																																
<b>MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>		<table border="1"> <tr> <th>Ecuivalencia de un (1) crédito (h)</th> <th>HT</th> <th>EP</th> <th>HP</th> <th>TP</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Ecuivalencia de un (1) crédito (h)	HT	EP	HP	TP																														
Ecuivalencia de un (1) crédito (h)	HT	EP	HP	TP																																		
<b>% de créditos en forma virtual</b>																																						
<b>% de créditos de experiencias formativas en situación real de trabajo (en la empresa/otro contexto de aprendizaje)</b>	#(DV/01																																					

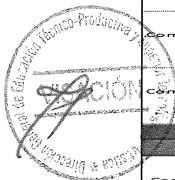
MÓDULO	ÁMBITO DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA COMPETENCIA	UNIDAD DIDÁCTICA	Períodos Académicos (créditos y horas)												Créditos Académicos			Horas												
				I (Q)	I (R)	II (C)	II (H)	III (C)	III (H)	IV (C)	IV (H)	V (C)	V (R)	VI (C)	VI (H)	Teóricos	Prácticos	Total	Teóricos	Prácticos	Total										
	EN LA EMPRESA/OTROS CONTEXTOS DE APRENDIZAJE	Competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con las EFSRT	Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo																												
	EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Competencias específicas																													
		Competencias para la empleabilidad																													
		Competencias específicas																													
		Competencias para la empleabilidad																													

\*Se considera el código de la carrera del ONOF, de ser el caso.

Notas generales:  
 1. Verificar que la redacción en los campos de denominación del módulo, de la competencia técnica o específica, competencia para la empleabilidad, y unidades didácticas sean las mismas que los formatos anteriores.  
 2. La distribución de las unidades didácticas por periodos a académicos deben responder al desarrollo de un aprendizaje progresivo.  
 3. Un (1) crédito equivale a un mínimo de 36 horas de teoría o el doble de horas de práctica, de acuerdo a lo establecido en la Ley 35512.  
 4. Determinar el mínimo de créditos por componente curricular de acuerdo a la normativa.  
 5. El total de créditos y horas no debe superar el número máximo, de acuerdo a la normativa.  
 6. Las EFSRT (solo en la empresa), pueden distribuirse en el desarrollo del plan de estudios en los diferentes periodos académicos.



FORMATO 08 PROGRAMA DE ESTUDIO EEST (nivel formativo profesional)					
DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN		CÓDIGO MODULAR DEL INSTITUTO			
SECTOR ECONÓMICO		FAMILIA PRODUCTIVA		ACTIVIDAD ECONÓMICA	
DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS		CÓDIGO DE SER EL CASO		NIVEL FORMATIVO	PROFESIONAL
MENCIÓN		N°. HORAS:		N° CRÉDITOS:	
ENFOQUE DE FORMACIÓN:		MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO			
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (UNIDAD DE COMPETENCIA)					
UNIDAD DE COMPETENCIA	INDICADORES DE LOGRO DE LA COMPETENCIA				
Unidad de Competencia N° 01:					
Unidad de Competencia N° 02:					
Unidad de Competencia N° 03:					
Unidad de Competencia N° 04:					
Unidad de Competencia N° 05:					
COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD					
COMPETENCIA	INDICADORES DE LOGRO DE LA COMPETENCIA				
Competencia para la empleabilidad N° 01:					
Competencia para la empleabilidad N° 02:					
Competencia para la empleabilidad N° 03:					
Competencia para la empleabilidad N° 04:					
Competencia para la empleabilidad N° 05:					
COMPETENCIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN					
COMPETENCIA	INDICADORES DE LOGRO DE LA COMPETENCIA				
Competencia de investigación e innovación N°1					
Competencia de investigación e innovación N°2					
Competencia de investigación e innovación N°3					
<p><small>*Se considera el código de la carrera del CNOF. En caso de que el programa no se encuentre en el CNOF dejarlo en blanco.</small></p> <p><small>Pautas generales:</small></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><small>1. Las competencias específicas y de empleabilidad consignadas en el presente formato son las mismas del perfil de egreso.</small></li> <li><small>2. Los indicadores de logro de las unidades de competencia deben ser los mismos del CNOF. En caso que el programa de estudio no se encuentre en el CNOF los indicadores de logro deben ser definidos por el EEST.</small></li> <li><small>3. Los indicadores de logro de las competencias para la empleabilidad deben ser definidos por el EEST.</small></li> </ol>					



**FORMATO 09  
PERFIL DE EGRESO EEST  
(nivel formativo profesional)**

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	<input type="text"/>	CÓDIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN	<input type="text"/>
SECTOR ECONÓMICO	<input type="text"/>	FAMILIA PRODUCTIVA	<input type="text"/>
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input type="text"/>		
DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS	<input type="text"/>	CÓDIGO *	<input type="text"/>
NIVEL FORMATIVO	<input type="text" value="Profesional"/>	MENCIÓN DE SER CASO	<input type="text"/>

**DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE EGRESO**

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (UNIDAD DE COMPETENCIA)**

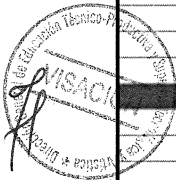
**COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD**

**COMPETENCIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN**

**ÁMBITOS DE DESEMPEÑO**

**Pautas Generales:**

1. Descripción del perfil de egreso: Descripción general de los desempeños que será capaz de realizar el egresado en el campo laboral, al concluir el programa de estudio.
  2. Competencias técnicas o específicas: Transcripción de las unidades de competencia del programa de estudio, establecido en el CNOF. En caso de que el programa no se encuentre en el CNOF se tomarán las Unidades de Competencias definidas mediante el análisis de la actividad económica correspondiente.
  3. Las competencias para la empleabilidad: son priorizadas por la institución educativa, en concordancia con el marco normativo del MINEDU y su modelo educativo.
  4. Ámbitos de desempeño: Listar los campos o áreas laborales en los cuales el egresado del programa de estudio se podrá insertar.
- \*Se considera el código del programa de estudios del CNOF, de ser el caso.



**FORMATO 10**  
**ITINERARIO FORMATIVO EST DUAL/ALTERNANCIA**  
**(nivel formativo profesional)**

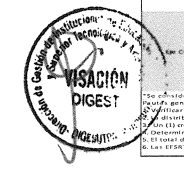
DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN		CODIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN	
SECTOR ECONÓMICO		FAMILIA PRODUCTIVA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			
DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS		CÓDIGO DE SER EL CASO *	
NIVEL FORMATIVO		PROFESIONAL	
MENTIÓN DE SER EL CASO		N. HORAS:	0
N. CRÉDITOS:			0
ENFOQUE DE FORMACIÓN:			
MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO			
% de créditos en forma virtual			
% de créditos de experiencias formativas en situación real de trabajo (en la empresa/para contexto de aprendizaje)		RDUV/01	

COMPONENTES/ SE CURRICULARES	Cred. T	Cred. P	Total créditos	HT	HP	Total horas
Competencias específicas	0	0	0	0	0	0
Competencias para la empleabilidad	0	0	0	0	0	0
EPSP (en la empresa/otros contextos)	0	0	0	0	0	0
Ej. Curricular Investigación aplicada e innovación	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	0	0	0	0	0	0

Equivalencia de un (1) crédito= (4)	HT	HP	HP	HT

MÓDULO	AMBITO DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA COMPETENCIA	UNIDAD DIDÁCTICA	Períodos Académicos (créditos y horas)												Créditos Académicos			Horas		
				I (4)	II (4)	III (4)	IV (4)	V (4)	VI (4)	N (4)	N (4)	V (4)	V (4)	VI (4)	VI (4)	Teóricos	Prácticos	Total	Teóricos	Prácticos	Total
	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	Competencias específicas y del aprendizaje situado vinculadas con las EPSP *	Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo																		
	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	Competencias específicas																			
	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	Competencias para la empleabilidad																			
	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	Competencias específicas																			
	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	Competencias para la empleabilidad																			
	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	de Curricular Investigación aplicada e innovación																			

\* Se refiere al código de la carrera del CNOR, de ser el caso.  
Deberá generalizar.  
\* Indicar que la redacción en los campos de denominación del módulo, de la competencia específica, competencia para la empleabilidad y unidades didácticas sean las mismas que los formatos anteriores.  
\* La redacción de las unidades didácticas por períodos académicos deberá responder al desarrollo de un semestre académico.  
\* Un (1) crédito equivale a un mínimo de 16 horas de teoría o el doble de horas de práctica, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20571.  
\* Determinar el mínimo de créditos por competencia certificada de acuerdo a la normativa.  
\* El total de créditos y horas no debe superar el número máximo de acuerdo a la normativa.  
\* Las EPSP solo en la empresa se pueden distribuir en el desarrollo del año de estudio en los diferentes periodos académicos.



**FORMATO 11  
ITINERARIO FORMATIVO EEST  
(nivel formativo profesional)**

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:  CODIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN:

SECTOR ECONÓMICO:  FAMILIA PRODUCTIVA:  ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS:  CÓDIGO DE SER EL CASO:  NIVEL FORMATIVO:  PROFESIONAL

MENCIÓN DE SER EL CASO:  N° HORAS:  N° CRÉDITOS:

ENFOQUE DE FORMACIÓN:

COMPONENTES / EJE CURRICULAR	Créd. T	Créd. P	Total créditos	HT	HP	Total horas
Competencias específicas	0	0	0	0	0	0
Competencias para la empleabilidad	0	0	0	0	0	0
ESMT		0	0		0	0
Eje curricular Investigación aplicada e innovación	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO:

N° de créditos en forma virtual:

N° de créditos prácticos respecto del total de créditos:  #DIV/0!

MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPETENCIA	UNIDAD DIDÁCTICA	Periodos Académicos (créditos y horas)												Créditos Académicos			Horas				
			1 (C)	1 (D)	2 (C)	2 (D)	3 (C)	3 (D)	4 (C)	4 (D)	5 (C)	5 (D)	6 (C)	6 (D)	Teóricos	Prácticos	Total	Teóricos	Prácticos	Total		
Competencias específicas																						
Competencias para la empleabilidad																						
Competencias específicas																						
Competencias para la empleabilidad																						
Competencias específicas																						
Competencias para la empleabilidad																						
Competencias específicas																						
Competencias para la empleabilidad																						
Competencias específicas																						
Competencias para la empleabilidad																						
Competencias específicas																						
Competencias para la empleabilidad																						

Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo:

Eje Curricular Investigación aplicada e innovación:

Se considera el código de la carrera del OND, de ser el caso.  
 Pestañas generales:  
 1. Verificar que la redacción en los campos de denominación del módulo, de la competencia específica, competencia para la empleabilidad, unidades didácticas sean las mismas que los formatos anteriores.  
 2. La distribución de las unidades didácticas por periodos académicos deben responder al desarrollo de un aprendizaje progresivo.  
 3. Un (1) crédito equivale a un máximo de 36 horas de teoría o el doble de horas de práctica, de acuerdo a lo establecido en la ley 20032.  
 4. Determinar el número de créditos por competencias curriculares de acuerdo a la normativa.  
 5. El total de créditos y horas no debe superar el número máximo, de acuerdo a la normativa.  
 6. Los ESMT y el eje curricular, pueden distribuirse en el desarrollo del plan de estudios, incorporándose a los módulos si lo requiere el caso.



**FORMATO 12  
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (EFSRT)<sup>(1)</sup>**

(Ciudad), .....de .....de.....

Señor(a) **colocar nombre completo del director de la DIGEST**  
Director(a) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)

Presente.-

Yo, (colocar nombres y apellidos completos), identificado (a) con (DNI/CE) N.º (colocar número del documento) y domiciliado en (colocar dirección completa, distrito, provincia y departamento), en mi calidad de representante legal según poder inscrito en la partida registral N.º (colocar número de partida registral de SUNARP), asiento (colocar número de asiento de la partida registral) del registro de personas jurídicas de la SUNARP; ante usted me presento con la finalidad de declarar que las experiencias formativas en situación real de trabajo, se desarrollarán (colocar si será en la institución educativa, empresa u otro contexto de aprendizaje según corresponda), cumpliendo con los establecido en el itinerario formativo.

A continuación se detalla según el módulo formativo:

N.º de programa de estudios <sup>(2)</sup>	Nombre del módulo formativo	Tipo de EFSRT	Duración en horas <sup>(3)</sup>	Comentarios <sup>(4)</sup>
P01				

La institución puede agregar las filas que sean necesarias

**Notas:**

- (1) La información declarada en el presente formato está vinculada a las disposiciones establecidas en los lineamientos académicos generales (LAG).
- (2) Colocar el número y denominación del programa de estudios según lo declarado en la sección III de la solicitud de licenciamiento.
- (3) Colocar lo solicitado según lo declarado en el formato 5 o 6 según corresponda.
- (4) Colocar información relevante que la institución considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.**



**FORMATO 13  
PROGRAMA DE ESTUDIO EEST  
(nivel formativo profesional - Segunda especialidad)**

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	<input type="text"/>	CÓDIGO MODULAR DEL INSTITUTO	<input type="text"/>
SECTOR ECONÓMICO	<input type="text"/>	FAMILIA PRODUCTIVA	<input type="text"/>
DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS	<input type="text"/>	CÓDIGO DE SER EL CASO *	<input type="text"/>
MENCIÓN	<input type="text"/>	N° HORAS:	<input type="text"/>
ENFOQUE DE FORMACIÓN:	<input type="text"/>	MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	<input type="text"/>

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (UNIDAD DE COMPETENCIA)**

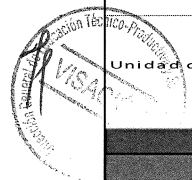
UNIDAD DE COMPETENCIA	INDICADORES DE LOGRO DE LA COMPETENCIA
Unidad de Competencia N° 01:	   
Unidad de Competencia N° 02:	   
Unidad de Competencia N° 03:	   

**COMPETENCIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN**

COMPETENCIA	INDICADORES DE LOGRO DE LA COMPETENCIA
Competencia de investigación e innovación N°1	   
Competencia de investigación e innovación N°2	   
Competencia de investigación e innovación N°3	   

Notas generales:

Los indicadores de logro de las unidades de competencia deben ser los mismos del CNOF. En caso que el programa de estudio no se encuentre en el CNOF los indicadores de logro deben ser definidos por el EEST.



**FORMATO 14  
ITINERARIO FORMATIVO EEST  
(nivel formativo profesional - Segunda especialidad)**

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN											
SECTOR ECONÓMICO		FAMILIA PRODUCTIVA									
DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS		CÓDIGO DE SER EL CASO *		PROFESIONAL							
MENCIÓN DE SER EL CASO		N°. HORAS:									
ENFOQUE DE FORMACIÓN:											
MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO											
% de créditos en forma virtual											
% de créditos prácticos respecto del total de créditos:	#DIV/0!		<table border="1"> <tr> <td>Equivalencia de un (1) crédito (C)</td> <td>HT</td> <td>16</td> <td>HP</td> <td>32</td> </tr> </table>				Equivalencia de un (1) crédito (C)	HT	16	HP	32
Equivalencia de un (1) crédito (C)	HT	16	HP	32							

MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPETENCIA	UNIDAD DIDÁCTICA	Periodos Académicos (créditos y horas)				Créditos Académicos			Horas		
			I (C)	I (P)	II (C)	II (P)	Teóricos	Prácticos	Total	Teóricas	Prácticas	Total
	Competencias específicas											
	Competencias específicas											
	Competencias específicas											
Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo												
Eje Curricular Investigación aplicada e innovación												

\*Se considera el código de la carrera del CNOF, de ser el caso.

**Notas generales:**

1. Verificar que la redacción en los campos de: denominación del módulo, de la competencia específica, unidades didácticas sean las mismas que los formatos anteriores.
2. La distribución de las unidades didácticas por periodos académicos deben responder al desarrollo de un aprendizaje progresivo.
3. Un (1) crédito equivalet a un mínimo de 16 horas de teoría o el doble de horas de práctica, de acuerdo a lo establecido en la Ley 30512.
4. El mínimo de créditos es 40, de acuerdo a la normativa.
5. Los EFSRT y el eje curricular, pueden distribuirse en el desarrollo del plan de estudios, incorporarse a los módulos si fuera el caso.





**FORMATO 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CONVENIOS O ACUERDOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS BAJO EL ENFOQUE DE FORMACION DUAL**  
**O ALTERNANCIA<sup>(1)</sup>**

(Ciudad), ..... de ..... de .....

Señor(a) colocar nombre completo del director de la DIGEST  
 Director(a) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)

Presente.-

Yo, (colocar nombres y apellidos completos), identificado (a) con (DN/CE) N.º (colocar número del documento) y domiciliado en (colocar dirección completa, distrito, provincia y departamento), en mi calidad de representante legal según poder inscrito en la partida registral N.º (colocar número de partida registral de SUNARP), asiento (colocar número de asiento de la partida registral) del registro de personas jurídicas de la SUNARP; ante usted me presento con la finalidad de informar que una vez obtenido el licenciamiento de IES o EEST y a fin de cumplir con el desarrollo de los programas de estudio bajo el enfoque de formación (colocar dual o alternancia), se procederá a suscribir los respectivos convenios con las siguientes empresas u otro contexto de aprendizaje.

Declaro que la institución a la que represento suscribiré convenios y/o acuerdos con los siguientes:

N° de programa de estudios <sup>(2)</sup>	Enfoque de formación	Nombre de la empresa u otro contexto de aprendizaje <sup>(3)</sup>	N° de RUC	Propósito del convenio o acuerdo	Vigencia del convenio	Tiempo de convenio (años)	N° de horas que se desarrollan en la empresa	Puesto de trabajo o cargo del formador-instructor <sup>(4)</sup>	Especialidad del formador-instructor	N° de estudiantes que atenderá la empresa	Ambientes donde se desarrolla la formación <sup>(5)</sup>	Equipamiento a ser utilizado <sup>(5)</sup>	Comentarios <sup>(6)</sup>

Plan de rotación (7)

**Notas:**

- (1) La información declarada en el presente formato está vinculada a las disposiciones establecidas en los lineamientos académicos generales (LAG).
- (2) Colocar el número y denominación del programa de estudios según lo declarado en la sección III de la solicitud de licenciamiento.
- (3) Solo completar en caso de formación Dual.
- (4) Ambientes dentro de la empresa u otro contexto de aprendizaje donde se desarrolla el programa de estudios de formación dual o de alternancia
- (5) Equipamiento dentro de la empresa u otro contexto que se utilizan en el desarrollo del programa de estudios de formación dual o de alternancia.
- (6) Colocar información relevante que la institución considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.
- (7) Sólo adjuntar en caso de formación Dual.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



## FORMATO 16 DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE LOCALES

Declaro que la institución a la que represento cuenta con los siguientes locales:

N.º de local/ Filial <sup>(1)</sup>	Tenencia del local								Uso de local				Comentarios <sup>(15)</sup>
	Propio		Alquilado		Otra modalidad de tenencia				¿Compartido?	Actividad con la que comparte <sup>(8)</sup>	Programas de estudios al que se vincula <sup>(9)</sup>	Organización de uso compartido de ambientes <sup>(10)</sup>	
	N.º Partida Registral <sup>(2)</sup>	Vigencia del contrato de alquiler <sup>(3)</sup>	Fecha de vencimiento del contrato <sup>(4)</sup>	N.º Partida Registral <sup>(5)</sup>	Modalidad <sup>(6)</sup>	Documento <sup>(7)</sup>	Vigencia de la tenencia <sup>(3)</sup>	Fecha de vencimiento de la tenencia <sup>(4)</sup>					
Local principal													
L001													
L002													
F001													
L001													
L002													
F002													
L001													
L002													

- Notas:**
- (1) Colocar el número de local/Filial según lo declarado en la sección II de la solicitud de licenciamiento.
  - (2) Colocar el número de partida registrada en SUNARP. En caso de que no cuente con la partida registral deberá precisar el documento que evidencia la tenencia del local (minuta de compraventa u otros).
  - (3) Colocar el tiempo de alquiler según contrato o la vigencia de la tenencia, según corresponda (ejemplos: 5 años, 6 años, 60 meses, etc.).
  - (4) Colocar el mes y año en que vence el contrato de alquiler del local o la tenencia del local, según corresponda.
  - (5) Colocar el número de partida registral del local. En caso no cuente con el número de la partida registral, precisar el documento que evidencia la tenencia (minuta de alquiler u otros).
  - (6) Colocar el tipo de modalidad bajo la que se hace uso del local (cesión en uso u otras).
  - (7) Colocar el tipo de documento que evidencia la modalidad en la que se hace uso del local (convenio, acuerdo, entre otros).
  - (8) En caso de que el local sea compartido, debe detallar la actividad con la que se comparte (ejm: tienda comercial, restaurante, taller de mecánica, oficinas, entre otros). Esta actividad debe estar vinculada al modelo educativo de la institución.
  - (9) Colocar el número de programa según lo declarado en la sección III de la solicitud de licenciamiento.
  - (10) Colocar los turnos o períodos en los cuales se llega a compartir el uso del local.
  - (11) Colocar información relevante que la institución considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.

(Ciudad) ..... de ..... de 20.....

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.  
DECLARO BAJO JURAMENTO EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 56.3, DEL ARTÍCULO 56, DEL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 30512, QUE DISPONE QUE EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA NO EXIME DE LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES REGIONALES Y MUNICIPALES DE COMPATIBILIDAD DE USO Y CONDICIONES APROPIADAS DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD EN LOS LOCALES, ENTRE OTRAS.



**FORMATO 17**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE AMBIENTES PROPIOS DE APRENDIZAJE**

Declaro que la institución a la que represento cuenta con los siguientes ambientes de aprendizaje:

N.º de local(s) (1)	Tipo de ambiente (2)	N.º total de ambiente(s)	Nombre de los ambiente(s)	Área del ambiente (m <sup>2</sup> ) (3)	Capacidad (4)	Horas operativas semanales (5)	Programas de estudio que hacen uso del ambiente (6)	Comentarios (7)
Local principal								
LO01								
LO02								
FO01								
LO01								
LO02								
LO02								
LO02								
LO02								

\*La institución podrá insertar las filas que requiera

(1) Colocar el número de local(s) según lo declarado en la sección II de la solicitud de licenciamiento. En caso de hacer uso de ambientes de aprendizaje con equipamiento altamente especializado de otras instituciones, esta columna debe estar vacía.  
 (2) Pueden ser aulas, talleres, laboratorios, entre otros (granjas, campos de cultivo, etc.) que sirven para el desarrollo de los programas de estudios declarados. No deben considerarse los ambientes destinados a bibliotecas.  
 (3) Colocar la cantidad total de cada tipo de ambiente.  
 (4) Colocar el número de los ambientes de aprendizaje según la cantidad total declarada. Ejemplos: aula 1, aula 2, taller de circuitos eléctricos, taller de mecánica, taller de cocina, laboratorio de química, laboratorio de suelos, laboratorio de exámenes eléctricos, así para cada local o para los ambientes ubicados en otras instituciones.  
 (5) Colocar el área del ambiente declarado en cuanto a los metros cuadrados ocupados por estantes u otros.  
 (6) Colocar el número máximo de estudiantes que pueden ocupar el ambiente de aprendizaje declarado.  
 (7) Colocar el número total de horas operativas durante la semana en que es utilizado el ambiente de aprendizaje para el desarrollo de los programas de estudio.  
 (8) Colocar el número de los programas de estudios según lo declarado en la sección III de la solicitud de licenciamiento (PO1, PO2, PO3, ...).  
 (9) Colocar información relevante que la institución considere se debe tener en cuenta al momento de la evaluación. Para los ambientes de aprendizaje ubicados en otras instituciones o centros de producción, deberá colocar la dirección de la institución o centro de producción.

(Ciudad), ..... de ..... de 20.....

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN. CASO**



**FORMATO 18  
DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN OTRA INSTITUCIÓN**

(Ciudad) ..... de ..... de .....

Señor(a) colocar nombre completo del director(a) de la DIGEST  
 Director(a) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)

Presente:

Yo, (colocar nombres y apellidos completos), identificado (a) con (DNI/CE) N.º (colocar número del documento) y domiciliado en (colocar dirección completa, distrito, provincia y departamento), en mi calidad de representante legal según poder inscrito en la partida registral N.º (colocar número de partida registral de SUNARP), asiento (colocar número de asiento de la partida registral del registro de personas jurídicas de la SUNARP, ante usted me presento con la finalidad de informar que a fin de cumplir con el desarrollo de los programas de estudios solicitados, nos vemos en la necesidad de contar con otros ambientes que pertenecen a otra institución, los cuales detallo a continuación:

Declaro que la institución a la que represento cuenta con los siguientes ambientes de aprendizaje:

N.º de local/área <sup>(1)</sup>	Programas de estudios que hacen uso del ambiente <sup>(2)</sup>	Módulo formativo	Unidad didáctica	Ambiente de aprendizaje ubicado en otra institución/Centro de producción <sup>(3)</sup>			Tipo de ambiente <sup>(4)</sup>	Área del ambiente (m <sup>2</sup> )	Capacidad del ambiente <sup>(5)</sup>	Comentarios <sup>(6)</sup>
				Nombre de la institución	Tipo de acuerdo <sup>(7)</sup>	Vigencia <sup>(8)</sup>				
Local principal										
L001										
L002										
F001										
L001										
L002										
F002										
L001										
L002										

\*La institución podrá insertar las filas que requiera

**Notas:**

(1) Colocar el número de local/área según lo declarado en la sección II de la solicitud de licenciamiento. En caso de hacer uso de ambientes de aprendizaje con equipamiento altamente especializado de otras instituciones, esta columna debe quedar vacía.

(2) Colocar el número de los programas de estudios según lo declarado en la sección III de la solicitud de licenciamiento (P01, P02, P03, ...).

(3) Completar solo si cuenta con convenios con otras instituciones de la etapa educativa superior, para el uso de ambientes de aprendizaje con equipamiento altamente especializado para el desarrollo de los programas de estudios declarados.

(4) Colocar el tipo de acuerdo al ser por contrato o convenio.

(5) Colocar el tiempo de uso del ambiente de aprendizaje según convenio (ejemplos: 5 años, 6 años, 60 meses, etc.).

(6) Pueden ser aulas, talleres, laboratorios, otros sitios (grandes, campos de cultivo, etc.) que sirven para el desarrollo de los programas de estudios declarados. No deben considerarse los ambientes destinados a bibliotecas.

(7) Colocar el número máximo de estudiantes que pueden ocupar el ambiente de aprendizaje.

(8) Colocar información, relevante que la institución considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación. Para los ambientes de aprendizaje ubicados en otras instituciones o centros de producción, deberá colocar la dirección exacta, distrito, provincia y departamento.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.**



**FORMATO 19  
DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO DE OTRA INSTITUCIÓN**

(Ciudad), ..... de ..... de .....

Señor(a) colocar nombre completo del director(a) de la DIGEST (Director(a) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)

Presente.-

Yo, (colocar nombres y apellidos completos), identificado (a) con (DNI/CE) N.º (colocar número del documento) y domiciliado en (colocar dirección completa, distrito, provincia y departamento), en mi calidad de representante legal según poder inscrito en la partida registral N.º (colocar número de partida registral de SUNARP), asiento (colocar número de asiento de la partida registral) del registro de personas jurídicas de la SUNARP; ante usted me presento con la finalidad de informar que a fin de cumplir con el desarrollo de los programas de estudios solicitados, nos vemos en la necesidad de contar con equipamiento que pertenece a otra institución, los cuales detallo a continuación:

Declaro que la institución a la que represento contará con el siguiente equipamiento:

N.º de local/filial <sup>(1)</sup>	Programas de estudios que hacen uso del ambiente <sup>(2)</sup>	Módulo formativo	Unidad didáctica	Nombre de la institución	Tipo de acuerdo <sup>(3)</sup>	Vigencia <sup>(4)</sup>	Nombre del equipo <sup>(5)</sup>	Equipamiento <sup>(6)</sup>		Comentarios <sup>(7)</sup>
								Detalle del equipo <sup>(6)</sup>	Cantidad	
Local principal										
L001										
L002										
F001										
F001										
L002										

\*La institución podrá insertar las filas que requiere.

**Notas:**

- (1) Colocar el número de local/filial según lo declarado en la sección II de la solicitud de licenciamiento. En caso de hacer uso de ambientes de aprendizaje con equipamiento altamente especializado de otras instituciones, esta columna debe quedar vacía.
- (2) Colocar el número de los programas de estudios según lo declarado en la sección III de la solicitud de licenciamiento (P01, P02, P03...).
- (3) Colocar el tipo de acuerdo si es por contrato o convenio.
- (4) Colocar el tiempo de uso del ambiente de aprendizaje según convenio (ejemplos: 5 años, 6 años, 60 meses, etc.).
- (5) Colocar el nombre o denominación del equipo.
- (6) Detallar el año de fabricación de cada equipo según la cantidad declarada (si declaró un total de 10 equipos, podría precisar: 4 fabricados en 2012 y 6 fabricados en 2014). En caso no contar con el año exacto de fabricación, colocar un año estimado.
- (7) Colocar información relevante que la institución considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



**FORMATO 20  
DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO PROPIO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE**

Declaro que la institución a la que represento cuenta con el siguiente equipamiento:

N.º de local/Filial <sup>(1)</sup>	Nombre del ambiente <sup>(2)</sup>	Detalle del equipo <sup>(3)</sup>	Equipamiento <sup>(3)</sup>		Comentarios <sup>(6)</sup>
			Cantidad	Año de fabricación del equipo <sup>(5)</sup>	
Local principal					
L001					
L002					
F001					
L001					
L002					

\*La institución podrá insertar las filas que requiera.

(Ciudad) ..... de ..... de .....

**Notas:**

- (1) Colocar el número de local/filial según lo declarado en la sección II de la solicitud de licenciamiento. En caso de hacer uso de ambientes de aprendizaje con equipamiento altamente especializado de otras instituciones, esta columna debe quedar vacía.
- (2) Colocar el nombre de los ambientes según lo declarado en el formato 8 (aula 1, aula 2, taller de circuitos eléctricos, taller de mecánica, taller de cocina, laboratorio de química, laboratorio de suelos, laboratorio de mediciones eléctricas, etc.).
- (3) Declarar únicamente los equipos con los que cuenta en cada ambiente de aprendizaje. No incluye mobiliario.
- (4) Colocar el nombre o denominación del equipo.
- (5) Detallar el año de fabricación de cada equipo según la cantidad declarada (si declaró un total de 10 equipos, podría precisar: 4 fabricados en 2012 y 6 fabricados en 2014). En caso no contar con el año exacto de fabricación, colocar un año estimado.
- (6) Colocar información relevante que la institución considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN;  
CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.**



**FORMATO 21  
DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (RECURSO PARA EL APRENDIZAJE)**

Declaro que la institución a la que represento cuenta con material bibliográfico (recursos para el aprendizaje) según el detalle siguiente:

N.º de local/filial <sup>(1)</sup>	Tipo de biblioteca <sup>(2)</sup>	Biblioteca física			Biblioteca virtual				Material bibliográfico				
		Área <sup>(3)</sup>	Capacidad <sup>(4)</sup>	Ubicación dentro del local	Nombre de la biblioteca <sup>(5)</sup>	Proveedor <sup>(6)</sup>	Vencimiento del contrato <sup>(7)</sup>	Dirección URL <sup>(8)</sup>	Usuario y contraseña de acceso <sup>(9)</sup>	Tipo <sup>(10)</sup>	Cantidad <sup>(11)</sup>	Programas de estudios relacionados <sup>(12)</sup>	Comentarios <sup>(13)</sup>
Local principal													
L001													
L002													
F001													



\*La institución puede insertar las filas que sean necesarias.

- Notas:**
- (1) Colocar el número de local/filial según lo declarado en la sección II de la solicitud de licenciamiento.
  - (2) Biblioteca física: ambiente en el que se encuentra organizado el material bibliográfico disponible para los estudiantes de la institución. Biblioteca virtual: plataforma que permite el acceso a materiales bibliográficos suscritos a una determinada base de datos.
  - (3) Colocar el área (m<sup>2</sup>) del ambiente que ocupa la biblioteca física.
  - (4) Colocar el número máximo de estudiantes que pueden ocupar el ambiente declarado.
  - (5) Colocar el nombre de la biblioteca virtual contratada.
  - (6) Indicar el nombre de la empresa proveedora de la biblioteca virtual.
  - (7) Colocar la fecha de vencimiento del contrato de la biblioteca virtual (mes-año).
  - (8) Colocar la dirección URL que permita el acceso directo a la página de la biblioteca virtual declarada.
  - (9) Colocar un usuario y contraseña de acceso que permita evidenciar el material bibliográfico disponible en la biblioteca virtual declarada.
  - (10) Indicar los tipos de material bibliográfico disponible tanto en la biblioteca física como en la biblioteca virtual (libros, tesis, revistas, entre otros).
  - (11) Colocar la cantidad total según tipo de material bibliográfico declarado.
  - (12) Colocar el número de los programas de estudios según lo declarado en la sección III de la solicitud de licenciamiento (P01, P02, P03...).
  - (13) Colocar información relevante que la institución considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.

(Ciudad), ..... de ..... de .....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.

**FORMATO 22  
DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS, TELEFONÍA E INTERNET**

Declaro que la institución a la que represento cuenta con los siguientes servicios:

N° de local/Filial <sup>(1)</sup>	Servicio <sup>(2)</sup>	Procedencia <sup>(3)</sup>	Tipo <sup>(4)</sup>	Código de suministro <sup>(5)</sup>	Disponibilidad <sup>(6)</sup>	Comentarios <sup>(7)</sup>
Local principal						
L001						
L002						
F001						
L001						
L002						
F001						
L001						

\*La institución puede insertar las filas que sean necesarias.

(Ciudad), ..... de ..... de .....

**Notas:**

- (1) Colocar el número de local/filial según lo declarado en la sección II de la solicitud de licenciamiento.
- (2) Colocar los servicios con los que cuenta el local (agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía, internet, entre otros). En el caso de seleccionar "Otro", deberá precisar el servicio en la columna "Comentarios", pero deberá completar todos los campos solicitados, según corresponda.
- (3) Colocar la procedencia del servicio. Para el servicio de agua: red pública, reservorio, tanque cisterna u otros. Para energía eléctrica: red pública, grupo electrógeno, subestación u otros. Para telefonía e Internet colocar el nombre del proveedor del servicio. Para el caso del servicio de desagüe colocar la red de evacuación (red pública, tanque séptico, biodigestor u otros).
- (4) Para el caso de telefonía e Internet, colocar el tipo de servicio (fijo, móvil, satelital u otro).
- (5) Colocar el número de código de suministro asignado al servicio, según la procedencia. Para los servicios de telefonía e Internet colocar el número asociado.
- (6) Colocar las disponibilidades del servicio, según corresponda (permanente, por horas u otros).
- (7) Colocar información relevante que la institución considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.





FORMATO 23  
DECLARACIÓN JURADA DE LA PLANA DOCENTE

Declaro que la institución a la que represento cuenta con los siguientes docentes

N° de local principal/afiliado (R0421)	N° de Programas de estudio donde ejerce la labor docente (2)	Nivel formativo del programa donde ejerce la labor docente (seleccionar una X)			Perfil docente (3)			N° de docentes por régimen de dedicación (4)				Comentarios (5)	
		Técnico	Profesional Técnico	Profesional (solo para EE.SS)	Formación específica (FE)	Formación empleabilidad (FEe)	Investigación aplicada e innovación (I+D+i) (solo para EE.SS)	A tiempo completo		A tiempo parcial			
								FEa	FEb	FEa	FEb		
Local principal													
L001													
F001													
F002													
<b>Total</b>								0	0	0	0	0	0



\*La institución puede agregar las filas que considere necesario.

(Ciudad): ..... de ..... de .....

- Notas:**
- (1) Colocar el número de local principal/afiliado según lo declarado en la sección I de la solicitud de licenciamiento.
  - (2) Colocar el número de programa según lo declarado en la sección II de la solicitud de licenciamiento.
  - (3) Para el caso de las instituciones públicas el régimen de dedicación debe cumplir lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 30912. Las instituciones privadas pueden tener esta disposición como referencia.
  - (4) El perfil docente se debe precisar por cada programa y diferenciar los docentes para formación específica, docentes para formación empleabilidad y docente para investigación aplicada e innovación (solo para EE.SS). Debe existir correspondencia entre el perfil docente con el programa de estudios. Los docentes para investigación aplicada e innovación, se debe asegurar que cuenten con experiencia mínima en el desarrollo de un proyecto de investigación o innovación, y además contar con al menos una experiencia en ejecución de proyectos de investigación o innovación (solo para EE.SS).
  - (5) Colocar información relevante que la institución considere se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PENAL QUE CORRESPONDA

FORMATO 24  
DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA<sup>(1)</sup>

Declaro que la institución a la que represento cuenta con la siguiente información:

**6 Provisión económica y financiera**

Detalle	Año ... <sup>(2)</sup>	Año ...	Año ...	Año ...	Año ...	Año ...	Comentarios <sup>(23)</sup>
<b>INGRESOS<sup>(3)</sup></b>							
1. Recursos propios	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Matrículas y pensiones	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Ejecución de Proyectos productivos y de investigación aplicada y/o innovación							
Otros <sup>(4)</sup>							
<b>EGRESOS</b>							
1. Personal	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Remuneraciones y beneficios sociales a docentes <sup>(5)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Capacitación y actualización docente							
Personal administrativo							
Otros <sup>(6)</sup>							
2. Bienes y servicios	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Servicios básicos <sup>(7)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal <sup>(8)</sup>							
Filial 1 <sup>(9)</sup>							
Filial 2							
Filial 3							
Aquíferos <sup>(10)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
Servicio de atención básica de emergencias <sup>(11)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
Servicio de bienestar estudiantil <sup>(12)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
Mantenimiento <sup>(13)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
Seguimiento de egresados <sup>(14)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
Otros <sup>(15)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
3. Inversiones	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Infraestructura <sup>(16)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
Adquisición de equipos <sup>(17)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
Adquisición de recursos bibliográficos <sup>(18)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
Otros <sup>(19)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
4. Investigación e Innovación (solo para IES o IEST) <sup>(20)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
5. Otros <sup>(21)</sup>	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0	
Sede principal							
Filial 1							
Filial 2							
Filial 3							
<b>SALDO (INGRESOS - EGRESOS)</b>							
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>(22)</sup></b>							
Otro:							

Objetos estratégicos institucionales (24)	Actividades principales (25) por cada objetivo	Área responsable	Costo por actividad	Fuente de financiamiento(26)	Calendización por los próximos 5 años						Comentarios(23)
					Año ...	Año ...	Año ...	Año ...	Año ...	Año ...	

<sup>(1)</sup> La institución puede insertar las filas que sean necesarias. De no contar con filiales llenar únicamente como sede principal

**Notas:**

- (1) Para el caso del IES o IEST pública, el director de la DRE debe presentar un informe favorable que contenga la misma información de este formato
- (2) Conocer el año de la presentación de la solicitud de licenciamiento y el consejo de los años siguientes
- (3) El IES o IEST pública debe contemplar en el informe de la DRE, los ingresos por transferencias del gobierno regional, según corresponda
- (4) Otras fuentes de ingresos del IES o IEST para el desarrollo de los programas de estudios declarados y proyectados
- (5) Incluye remuneraciones y beneficios sociales al personal docente de la institución
- (6) Incluye otros gastos relacionados con el personal que labora en la institución, excluyendo los dos ítems iniciales relacionados con el personal docente
- (7) Incluye el gasto en servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet, según lo declarado en el formato 15)
- (8) Incluye, dentro de su presupuesto, a todos los locales ubicados dentro de la provincia de la sede principal
- (9) Incluye, dentro de su presupuesto, a todos los locales ubicados dentro de la provincia de la filial
- (10) Aquíferos de locales, en la sede principal y filiales donde se brinda el servicio educativo
- (11) Personal, equipamiento e insumos propios del servicio de atención básica de emergencias, según lo declarado en el formato 2
- (12) Personal y equipamiento propios de los servicios de bienestar estudiantil declarados en el formato 2
- (13) Mantenimiento de la infraestructura y equipos para el desarrollo de los programas de estudios declarados. Detallar los conceptos a los cuales se destinan los montos
- (14) Detallar el presupuesto para el desarrollo del plan de seguimiento de egresados para los 5 años
- (15) Otros gastos relacionados a bienes y servicios
- (16) Inversión en infraestructura para el desarrollo de los programas de estudios declarados o proyectados. Detallar los conceptos a los cuales se destinan los montos
- (17) Adquisición de equipos para el desarrollo de los programas de estudios declarados o proyectados. Detallar los conceptos a los cuales se destinan los montos
- (18) Adquisición de recursos bibliográficos físicos y virtuales (si los hubiere, incluyendo el gasto por soporte técnico), según los programas de estudio declarados o proyectados
- (19) Otros gastos relacionados a inversiones para el desarrollo de los programas de estudios
- (20) Solo para los IEST, detallar los conceptos y montos que implican el desarrollo de investigación aplicada y/o innovación
- (21) Otros ítems no contemplados en los ítems 1, 2 y 3 de este formato, para la provisión del servicio educativo en la sede principal y filiales
- (22) Recursos adicionales requeridos para la continuidad de la provisión del servicio educativo, según los programas de estudios declarados o proyectados
- (23) Colocar información relevante que la institución considere se debe tener en cuenta al momento de la evaluación
- (24) Considerar los objetivos estratégicos del IES
- (25) Actividades vinculadas con el crecimiento
- (26) Financiamiento (recursos propios o externos)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



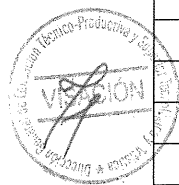
**ANEXO V**  
**CRONOGRAMA PARA LICENCIAMIENTO COMO IES O EEST DE LOS IEST AUTORIZADOS**  
**ANTES DE LA VIGENCIA DE LA LEY N°30512**

Grupo N° 1: Hasta el 1 de marzo de 2019

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
158	0702696	CEPEA
159	1153550	CEPEA
160	0607325	FEDERICO VILLARREAL
161	1425057	FEDERICO VILLARREAL - CHINCHA
162	1066018	ARZOBISPO LOAYZA (EX SANTA MARIA REYNA)
163	1114206	DE LA CLINICA RICARDO PALMA
164	1355650	DE LA CLINICA RICARDO PALMA - SEDE CALLAO
165	1468495	FULL COMPUTER SYSTEM (DE ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE)
166	1124809	JOSE GALVEZ
167	1232933	MICHAEL FARADAY
168	1233139	MODA ARTE Y DISEÑO MERCEDES MARQUEZ
169	1233097	MONTMARTRE
170	1468461	SAN BORJA
171	1123280	SANTA LEONOR
172	1124486	DE DISEÑO PUBLICITARIO LEO DESIGN
173	1123447	CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DE LA MODA - CEAM
174	1124361	PERU PACIFICO
175	1124163	IDATUR
176	1123926	MARIA ELENA MOYANO
177	1231893	JACQUELINE
178	1232214	MADRE JOSEFINA VANNINI
179	1124841	SAN SILVESTRE
180	1232099	ECOTUR 2000-DE ECOLOGIA ,TURISMO, PREVENCION Y DESAR
181	1232131	INGENIERO CARLOS LISSON BEINGOLEA
182	1468131	INSTITUTO DE FORMACION Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL - INFAP NOTRE DAME
183	1232651	MANUEL POLO JIMENEZ
184	1248954	NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT
185	1248756	INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO-IDEA
186	1239466	CHAMINADE MARIANISTAS
187	1249036	SANTA RAFAELA MARIA
188	1468149	CENTRO DE LA FOTOGRAFIA
189	1249234	INSTITUTO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICO LATINOAMERICANO - ISEL
190	1249317	JORGE GUILLERMO HEGEL
191	1249671	PEDRO PAULET MOSTAJO
192	1468305	EXPRO - EXCELENCIA PROFESIONAL
193	1468115	DE ALTA GASTRONOMIA LE GRAND GOURMET
194	1468040	AVIA (IBEROAMERICANA)
195	1468107	ADMINISTRACION, NEGOCIOS Y FINANZAS - AFIBAN

Grupo N° 2: del 2 de mayo al 1 de julio de 2019

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
196	1065770	MARIA DE LOS ANGELES CIMAS
197	1122951	SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO-TELESUP
198	1114339	NORBERT WIENER
199	1066778	DE LA CONSTRUCCION - CAPECO
200	1232974	SANTA ROSA
201	1722594	SANTA ROSA
202	1468065	ALCABOR
203	1468370	ALFONSO HUAPAYA CABRERA
204	1468503	DESARROLLO HUMANO Y CREATIVIDAD
205	1468347	INSTITUTO DE PROFESIONES EMPRESARIALES - INTECI
206	1468354	ALTA COCINA D GALLIA
207	1468289	TECNOLOGICO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS - ISEA
208	1233030	ADUANEC
209	1468313	DE TEXTILERIA Y COMERCIO - ITC
210	1468297	INTERNATIONAL AMERICAN COLLEGE HEADWAY COLLEGE
211	1114495	SEMINARIO BIBLICO ANDINO
212	1468586	GASTROTUR PERU
213	1468644	LA FLORIDA DEL INCA
214	1608090	ACCION COMUNITARIA
215	1302629	CENTRO DE INSTRUCCION DE AVIACION CIVIL CORPAC
216	1607647	REDEMPTORIS MATER
217	1341619	SOUTHERN TECHNOLOGICAL INSTITUTE
218	1468073	PERUANO DE CHEFS
219	1468511	BS GRUPO - LIMA
220	1699115	BS GRUPO
221	1316637	NUEVO PACHACUTEC
222	1395771	PRODUCE Y EXPORTA
223	1321942	DE CIENCIAS DE LA INFORMACION
224	1325786	DE LA MOLINA
225	1350628	TRENTINO JUAN PABLO II DE MANCHAY
226	1350669	ISOTUR
227	1350651	CREA E INNOVA - INSTITUTO DE EMPRENDEDORES
228	1350644	DE ARTES VISUALES EDITH SACHS
229	1355684	DAITEC
230	1351592	GESTION & SALUD
231	1350636	GLOBAL INSTITUTE
232	1366574	GENOVA



## Grupo N° 3: del 2 de setiembre al 4 de noviembre de 2019

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
233	1067099	LATINO
234	1385509	LATINO
235	1123405	DE FORMACION BANCARIA - IFB
236	1414010	DE FORMACION BANCARIA - AREQUIPA
237	1390392	DE FORMACION BANCARIA - CHICLAYO
238	1232735	COMPLEJO HOSPITALARIO SAN PABLO
239	1468214	CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS BANCARIOS-CEPEBAN
240	1667104	CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS BANCARIOS - CEPEBAN
241	1639954	CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS BANCARIOS-CEPEBAN - TARAPOTO
242	1526045	DE EMPRENDEDORES - LIMA
243	1390434	MADRE DEL AMOR HERMOSO
244	1367135	CENTRO DE PSICOTERAPIA PSICOANALITICA DE LIMA
245	1391721	CHIO LECCA
246	1755826	CHIO LECCA
247	1396993	VIRGINIA HENDERSON
248	1395193	LE GOURMET DEL PERU
249	1469964	IBEROTEC
250	1440841	DE MODA Y DISEÑO - MAD
251	1699172	TRENTO ESCARDO
252	1700301	EUROAMERICANO
253	1464320	CORRIENTE ALTERNA
254	1437383	INTER EXPRESS
255	1472273	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS
256	1526052	PERU - CATOLICA
257	1530690	AMERICANO
258	1525856	ESIVI
259	1703644	CETEMIN
260	1703057	SANTA ANA
261	1723089	PALMER COLLEGE
262	1704287	PERUANO NORTEAMERICANO ( DE LA CONSTRUCCIÓN)
263	1671924	INSTITUTO PERUANO DE TURISMO Y FINANZAS
264	1701168	INSTITUTO PERUANO DE TURISMO Y FINANZAS IPT - PERU
265	1667088	ESCUELA DE CINE Y ARTES VISUALES DE LIMA SAC
266	1667146	MOD'ART
267	1700871	HEADWAY COLLEGE
268	1731595	FISIOTUR
269	1720481	IPD LURIN
270	1667179	LATINO BARRANCA
271	1723105	MEGA PLAZA DEL NORTE
272	1667260	REINO DE LOS CIELOS
273	1667187	SER SALUD
274	1703545	GAMOR



Grupo N° 4: del 2 de enero al 2 de marzo de 2020

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
275	1701499	PERU & ALTOS ESTUDIOS EMPRESARIALES
276	1703156	AUGUSTE RENOIR
277	1704857	CELDEP
278	1704394	INCOFI
279	1703651	COMUNIDAD TEOLOGICA DEL PERU
280	1720499	INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE MALA - IDEM
281	1703073	TECNICO MINERO-ITM
282	1113976	DE LAS AMERICAS
283	1738582	FUTURA
284	1735224	ICJ GESTION PUBLICA Y EMPRESARIAL
285	1123041	ESCUELA SUPERIOR PRIVADA DE TECNOLOGIA SENATI
286	1124403	SELENE
287	1250257	LIBERTADOR (san martin)
288	1115849	ORSON WELLES
289	1124684	ANDRE VESALIO (ex san vicente)
290	1700657	MIGUEL ANGEL ASTURIAS
291	1124437	VALLE GRANDE
292	1468628	ADDIS
293	1468222	CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO-CIDET
294	1115922	SISTEMAS PERU
295	1124643	UNICENTER
296	1233170	ROBERT OWEN
297	1123686	ELA
298	1115286	DE TECNICAS AGROPECUARIAS-INTAP
299	1124767	ART NOUVEAU
300	1123769	LINCOLN
301	1066091	NICOLAS COPERNICO
302	1723097	JORGE BASADRE GROMAN
303	1115658	MEGATRONIC
304	1115203	HUMBERTO CAUWE
305	1722420	TECNOLOGIC CENTER
306	1115575	YACHAY WASI
307	1180884	JOSE CARLOS MARIATEGUI
308	1727437	JOSE CARLOS MARIATEGUI
309	1115682	INSTITUTO CIENTIFICO TECNOLOGICO DEL PERU - INCITEP
310	1066695	HUGO PESCE PESCKETTO



Grupo N° 5: del 4 de mayo al 1 de julio de 2020

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
311	1115732	17.65%
312	1232370	6 DE DICIEMBRE
313	1115690	ABACO
314	1185909	ABACO
315	0669317	ABACO - CHICLAYO
316	1200856	ABACO - CUSCO
317	1174929	ABACO - TRUJILLO
318	1233493	ADEI BIOFORCE
319	1233535	ADMINISTRACION Y TECNOLOGIA
320	1233618	ALEJANDRO TABINI
321	1114016	ALFONSO UGARTE
322	1233659	ALFRED GYSI
323	1233691	ALFRED VAN ALLEN
324	sin código	AMASIFEN ALEGRIA PERU SIGLO XXI
325	1468560	AMERICAN CENTER
326	1468453	AMERICANA DE LIMA
327	1123520	ANDINA DE TURISMO
328	1115898	ANTONIO GAUDI
329	1124965	ARQUIMEDES
330	1114651	ARTE, NEGOCIO Y TECNOLOGIA-ESANTEC
331	0605154	ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS Y MERCADOTECNIA DEL PERU - ADV PERU
332	1113968	BERLIN
333	1250216	BYTEL
334	1115815	CAMBRIDGE
335	1468487	CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACION INTEGRAL-CICADI
336	1468396	CEVATEC
337	1352004	CHARLES GUIDE
338	1231851	CIAT-CIENCIAS Y ADMINISTRACION TECNOLOGICA
339	1233816	CIBERCOMPUTER
340	1231810	CIENCIA Y LIBERTAD
341	1233857	COMPLUTENSE
342	1233899	COMPUCENTER
343	sin código	CRISTIANO SHALOM
344	1066133	CYBORG
345	1123207	DE ARTES GRAFICAS
346	1468578	DE DIRECCION INTERMEDIA CAME
347	1738871	DE EFICIENCIA ENERGETICA Y MEDIO AMBIENTE
348	1115179	DE LOS ANDES
349	1124114	DE MARKETING DEL PERU



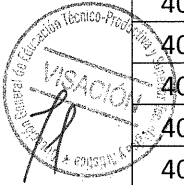
Grupo N° 6: del 1 de setiembre al 2 de noviembre de 2020

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
350	1468321	DE TELEMATICA GAUSS DATA VIRTUAL
351	1232297	DISEÑO, MODELAJE Y COSMETICA SUSAN LEON
352	1468412	EDUCORP
353	1752948	EIGER
354	1066539	FRIEDRICH GAUSS
355	1115971	FUNDACION PERUANA DE INFORMATICA (NORTON COLLEGE)
356	0605196	GARCILASO DE LA VEGA
357	1115377	GERARD UNGER
358	1248970	GOLDA MEIR
359	1233378	HANS D JENSEN
360	0814285	HUANDO
361	0332429	IBEROAMERICA
362	1468156	IHCITEC
363	1114172	INFOLAN
364	1249010	INFOTEX
365	1735257	INLOG
366	sin código	Instituto de Desarrollo de Proyectos Finanzas y Negocios Ecosostenibles DEFINE Hualal
367	sin código	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL LURIN
368	sin código	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA EN SALUD
369	sin código	Instituto Superior de Estudios Teológicos "Juan XXIII"
370	1700335	INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICIT
371	1468263	ISHOTTEL
372	1115252	ISIDRO LABRADOR
373	1114883	JOHN LOGIE BAIRD
374	1113935	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
375	1114966	JOSE SABOGAL
376	1232255	LAN GROW ENGLISH TO GROW
377	1114057	LAURENT DE LAVOISIER
378	1468651	LE GRAND GOURMET
379	1066372	LEONARD EULER
380	1249218	LEONIDAS YEROVI
381	1113810	LUDWING VON MISES
382	1123553	MARIA MOLINARI
383	1249291	MASSEY AND VANIER
384	1233295	MATH&TECH



Grupo N° 7: del 4 de enero al 1 de marzo de 2021

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
385	1066455	MAURICIO SIMONS
386	0605170	MEGA - STEPHEN HAWKING
387	1249333	MICAELA BASTIDAS
388	1123678	NEGOCIOS AGROPECUARIOS APUKAI M
389	1066059	OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA RACSO
390	1249499	PANAMERICANA
391	1067255	PERIODISMO JOSE PULITZER
392	0605220	PERUANO DE CONTABILIDAD E INFORMATICA
393	1114610	PERUANO JAPONES
394	1249572	PIERRE & MC
395	sin código	POLITECNICO INTERNACIONAL DE PERU
396	1115930	PRESBRY AND SAMPSON
397	1248814	PRODEL DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL
398	1231975	QUANTUM
399	1115534	RAYMOND BARRE
400	0607358	RICARDO PALMA SORIANO
401	1114099	ROBERT KENNEDY
402	1114529	ROCHDALE
403	1115450	ROSE BERTIN
404	1233337	SALVADOR DALI
405	1350610	SAN ANDRES
406	1123991	SAN BLAS
407	1123231	SAN FRANCISCO DE BORJA
408	1192871	THOMAS ALVA EDISON
409	1468339	SAN JOSE DE MONTEERRICO- SUPERTEC
410	1066893	SAN JUAN BAUTISTA
411	1249739	SANTA LUZMILA
412	1115773	SANTA SOFIA
413	1066810	SANTO TOMAS
414	1249812	SECOM
415	1123512	SENCICO
416	1225168	SENCICO
417	1238922	SENCICO AREQUIPA
418	1200864	SENCICO CUSCO
419	1236801	SENCICO PIURA
420	1445006	SENCICO TRUJILLO
421	1123801	SEYMOUR PAPERT
422	1249978	SWISS MANAGEMENT CENTER
423	1740273	TEAM ACADEMY PERU



Grupo N° 8: del 3 de mayo al 1 de julio de 2021

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
424	1114818	TECCEN
425	1232776	TECNIMEDIA
426	1250018	THOMAS COOK
427	1123751	TRILCE
428	1123074	UNION
429	1114289	VIRGEN DE LAS NIEVES
430	0702456	DEL NORTE S.A.C.
431	0736264	SAN PEDRO
432	1000736	SAN PEDRO
433	0736272	CONTINENTAL
434	0815001	DEL SUR
435	0745679	MARIA MONTESSORI
436	0815175	KHIPU
437	0695445	CAYETANO HEREDIA
438	0702894	CAYETANO HEREDIA
439	0605188	CAYETANO HEREDIA DE LIMA
440	0702811	CHICLAYO
441	0702472	LOS LIBERTADORES
442	0758276	EUGENIO PACCELLY
443	0608232	SAN AGUSTIN
444	0928903	SAN AGUSTIN
445	1115963	SAN AGUSTIN
446	1132067	SAN AGUSTIN
447	1445709	LIBERTAD
448	1026533	AUGUSTO SALAZAR BONDY
449	0570234	AMERICA
450	1722982	AMERICA
451	0898213	ALBERT EINSTEIN
452	1238963	ALBERT EINSTEIN (EX TEKNO'S)
453	1027549	ADVENTISTAS DEL TITICACA
454	1239037	ECAN
455	0702464	SAN LUIS
456	0695502	UNITEK
457	1425008	UNITEK-CHINCHA
458	0886986	UNITEK-ICA
459	0697961	UNITEK-ILO
460	1026822	UNITEK-JULIACA
461	1024470	UNITEK-PUNO
462	1215540	UNITEK-TACNA
463	0709550	MANUEL MESONES MURO - MASTER SYSTEM

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
464	0699595	SANTO CRISTO DE BAGAZAN
465	0702613	CORPUS CRISTHI
466	1135334	MARIANO IBERICO RODRIGUEZ
467	1237734	LASER MASTER
468	0815043	SAN JOSE ORIOL
469	0737544	OTTO TONSMANN
470	0794602	JAVIER PRADO
471	0814699	HUANCAYO



## Grupo N° 9: del 1 de setiembre al 2 de noviembre de 2021

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
472	1147222	REYNA DE LAS AMERICAS
473	0815142	ANTONIO LORENA
474	1114743	SAN JAVIER DEL MARAÑON
475	1126002	JOHN VON NEUMANN
476	1140185	LA PONTIFICIA
477	1204759	LA PONTIFICIA-ANDAHUAYLAS
478	0909697	GRAN CHAVIN
479	1101674	DON BOSCO
480	1701911	DON BOSCO
481	0891747	SAMUEL PASTOR
482	1446434	VON HUMBOLDT
483	1000777	DEL SANTA
484	1185826	TALLAN
485	1157437	SAN JUAN BOSCO
486	1147180	EMILIO ROMERO PADILLA
487	0891440	ESADE COMPUTER CENTER MIGUEL GRAU
488	1125889	GUILLERMO ALMENARA MARTINS
489	1174960	LOUIS PASTEUR
490	1065978	LOUIS PASTEUR
491	1024553	DEL ALTIPLANO
492	0931543	CANCHIS
493	1185669	SANTA ANGELA
494	1111921	ISABEL LA CATOLICA
495	1236769	ISABEL LA CATOLICA
496	0892281	IBEROAMERICANO
497	1124338	CIRO ALEGRIA
498	0891622	HIPOLITO UNANUE
499	0416123	HIPOLITO UNANUE
500	1124296	HIPOLITO UNANUE
501	1140268	MARIA PARADO DE BELLIDO
502	0892315	FLAVISUR
503	1124379	BLAISE PASCAL
504	0925065	SANTA LUCIA
505	0892257	AGRARIO DEL SUR
506	0914358	ANTONIO RAIMONDI
507	1667237	ANTONIO RAIMONDI
508	0815191	ANTONIO RAYMONDI
509	1115005	ANTONIO RAYMONDI DELL'ACQUA
510	0933994	URUSAYHUA
511	0815183	LUIS PASTEUR
512	1031236	THOMAS JEFFERSON
513	0413518	SAN JOSE MARELLO
514	0898189	SANTIAGO RAMON Y CAJAL



Grupo N° 10: del 3 de enero al 1 de marzo de 2022

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
515	1140227	CESDE (CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR PARA EL DESARROLLO)
516	0920579	FRANKLIN ROOSEVELT
517	1066257	FRANKLIN ROOSEVELT
518	1249390	PABLO CASALS
519	1249275	TECNOTRONIC
520	1355668	TUINEN STAR
521	1183433	SANTA MARIA MAZZARELLO
522	1183714	AMERICAN INSTITUTE
523	1158534	TUMAN
524	0886580	ESTUDIOS SUPERIORES DEL SUR (ex san isidro)
525	1126606	DETECSUR
526	1185867	SAN ISIDRO DE PIURA
527	1191030	DEL ORIENTE
528	0891713	DOMINGO SAVIO
529	0920637	INTERNATIONAL SYSTEM
530	1183409	MAYSA
531	1345099	ESDIT
532	1671429	ESDIT ILO
533	0934182	AMERICANA DEL CUSCO
534	1119577	FELIX DE LA ROSA REATEGUI Y GAVIRIA
535	1162841	CRISTO REY
536	1111962	SEÑOR DE BURGOS
537	1185503	SAN MARTIN DE PORRAS
538	1124411	AUTONOMO DEL ORIENTE
539	0920751	SAN FRANCISCO DE ASIS
540	1667120	SAN FRANCISCO DE ASIS - BAGUA
541	1667195	SAN FRANCISCO DE ASIS - CHACHAPOYAS
542	1064476	DIVINA MISERICORDIA
543	1236843	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY RAMIREZ
544	1183284	ENRIQUE HANZ BRUNNING
545	1126549	MARISCAL DOMINGO NIETO
546	0920728	MONT BLANC
547	1221035	JUAN BOSCO DE HUANUCO
548	1117431	PERUANO CANADIENSE
549	1003763	BITEC
550	1061407	DIDASCALIO CRISTO REY
551	1062371	CASA TALLER MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
552	1143023	MODERN SYSTEMS

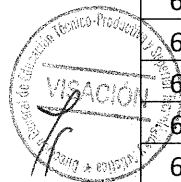


Grupo N° 11: del 2 de mayo al 1 de julio de 2022

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
553	1404953	AMAZONICO
554	1183243	JUAN MEJIA BACA
555	0886523	JHALEBET
556	1193093	ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL
557	1185982	ISA INTEGRAL
558	1421759	COMPUTER MASTER
559	1117670	DATA SYSTEMS INGENIEROS
560	1127364	SISTEMAS DEL SUR
561	1064922	LUIS FELIPE MASSARO GATNAU
562	1124627	BORJE LANGEFORDS
563	1231877	CELACIT-LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA
564	1060979	GALENO
565	1450907	HIPOCRATES
566	1225135	HUANUCO
567	1223643	SAN JUAN DE DIOS
568	1212067	SAN EDUARDO
569	1445766	INTERAMERICANO
570	1733419	INTERAMERICANO
571	1234277	INTERAMERICANO DE CAJAMARCA
572	1206754	DEL NOR OESTE
573	1127281	SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
574	1117548	SISTEMAS Y ADMINISTRACION MODERNA - ESSAM
575	1101880	INFOTRONIC
576	1203132	CENTRO DE ESTUDIOS DE ALTA MONTAÑA
577	1221969	TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
578	1203884	LILIA GUTIERREZ MORENO (EX SALUD Y BELLEZA)
579	1444876	LEONARDO DA VINCI-COMPUMATIC-TRUJILLO
580	1224807	ADMINISTRACION GERENCIAL Y SISTEMA - ISAG
581	1248830	JOHN A MACKAY
582	1249358	AMERICAN SYSTEM
583	1249473	JOSE CRISAM
584	1272038	DE AVANCE TECNOLOGICO Y CIENTIFICO - ISATEC
585	1424647	TECNOLOGIA E INFORMATICA DEL SUR
586	1249598	INTERCULTURAL SIGLO XXI
587	1600469	CIENCIAS DE LA SALUD
588	1313667	SEÑOR DE PUMALLUCAY

Grupo N° 12: del 1 de setiembre al 2 de noviembre de 2022

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
589	1412469	HESSEN
590	1345065	AVANTI EMPRENDEDORES (EX TURISMO SAGRADOS CORAZONES DE AREQUIPA)
591	1249952	WATERFORD
592	1305556	CIBERNET
593	1182823	CIBERNET
594	1461334	WILLIAM BOEING
595	1386937	ESITUR INTERNATIONAL
596	1450949	FRANCISCO RICCI
597	1222041	COMPUTER G & L
598	1346626	VIRGEN DE COCHARCAS
599	1595438	CENTRO DE FORMACION AGRICOLA - TACNA
600	1434166	INFONET
601	1571314	DE TURISMO DE PUNO
602	1387349	CCAPAC
603	1582162	SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE
604	1571504	DE TURISMO SAN LUIS DE ALBA
605	1582196	MARIO SAMAME BOGGIO
606	1351436	APOLO'S
607	1345123	AGRONEGOCIOS DEL SUR
608	1323260	DE INVESTIGACIONES INDUSTRIALES
609	1315647	CENFOMIN - CENTRO DE FORMACION EN MINERIA
610	1328236	ISTEPSA
611	1351444	UNIBACT
612	1313485	AMBROSSIA - CUSCO
613	1314137	SELVA SYSTEM
614	1328046	NUEVA AMERICA
615	1351451	SAN FRANCISCO
616	1153931	SAN FRANCISCO
617	1232859	SAN FRANCISCO
618	1317650	SAN FRANCISCO (EX LOS LIDERES)
619	1355643	DE ADMINISTRACION Y PROMOTORA EMPRESARIAL - INAPE
620	1351576	BUENAVENTURA MESTANZA MORI
621	1351501	CELENDIN
622	1351550	VIRGEN DE COPACABANA
623	1351493	STENDHAL
624	1351972	CAMISEA
625	1351584	NUEVO MILENIO
626	1355528	DE GASTRONOMIA LE CUISINIER



Grupo N° 13: del 2 de enero al 1 de marzo de 2023

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
627	1385566	REGIONAL DEL SUR
628	1380336	CUMBRE
629	1364686	ALBERTO BARTON THOMPSON
630	1389964	APU-RIMAC
631	1389998	FUTURO DEL SUR-EL CARMEN
632	1380310	SAN IGNACIO DE PEDRALBES
633	1385574	ESSUMIN
634	1407147	TEPNUM
635	1407154	JUANA MARIA CONDESA
636	1391713	MOYOBAMBA
637	1395185	CIENCIA TECNOLOGIA Y DEPORTE-CITED
638	1395177	SIGNOS DE FE
639	1469956	GABRIELA PORTO DE POWER
640	1469931	FRANCIS COLLINS
641	1469949	NORMEDIC - CAJAMARCA
642	1536663	FIBONACCI
643	1528736	CETURGH PERU
644	1639152	ANDREW PIETOWSKY
645	1472257	WALTER PEÑALOZA RAMELLA
646	1528181	MUCHIK
647	1536606	SECOMTUR
648	1719822	MANUEL BANDA DEZA
649	1539840	RUDOLF DIESEL
650	1528728	AMERICANA DE MADRE DE DIOS
651	1719277	SAN BARTOLOME
652	1528561	SANTA CRUZ
653	1528579	INSTITUTO DE FORMACION MINERA DEL PERU
654	1528603	BILL GATES
655	1472281	DE SALUD FELICIANO RODRIGUEZ CRUZ
656	1544121	GRAN BOLIVAR
657	1528595	LIDERES
658	1705144	MACROSUP
659	1703115	INSTITUTO SUPERIOR DE GASTRONOMIA Y TURISMO - PERU S.A.C
660	1700491	BLUE RIBBON INTERNATIONAL





Grupo N° 14: del 2 de mayo al 3 de julio de 2023

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
661	1667153	DIMAS
662	1650480	NUEVA AREQUIPA
663	1633668	ACIP
664	1639947	SUR ANDES
665	1700681	DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES - IPCNI
666	1731603	INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
667	1704733	MOTORTEC
668	1670256	LATINOAMERICANO SIGLO XXI
669	1670272	HARVAR
670	1667070	SAN JOSE
671	1667245	CETCOI
672	1667682	SAN GABRIEL
673	1703552	DEPERU MASTER
674	1720515	INSTITUTO PRIVADO DE ADMINISTRACION PUBLICA
675	1666759	ESCUELA DEL CHEFF
676	1640846	FINNEY Y MILLER
677	1722974	CEPEAN
678	1667138	SEBASTIAN PASSANO PASSANO
679	1702513	INSUTEK
680	1667203	NUEVA GENERACION
681	1667161	SETELA
682	1667211	PRO AVANCE
683	1699842	S & S BROS
684	1720507	INNOVACIONES TECNOLOGICAS
685	1667229	LUIS REBAZA NEIRA
686	1668573	BEATO JUAN PABLO II
687	1667278	PERUANO ANDINO
688	1667252	SAN CRISTOBAL
689	1703164	INSTITUCION TECNOLOGICA UCAYALI - ITU
690	1730563	ISATEC - SAN IGNACIO
691	1722966	ICIT - AREQUIPA
692	1702646	ESCUELAS TECNICAS DEL PERU
693	1748201	LA MOLINA
694	1732171	POLITECNICO DEL SUR



Grupo N° 15: del 1 de setiembre al 2 de noviembre de 2023

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
695	1739903	INSTITUTO DE CIENCIAS FINANCIERAS Y EMPRESARIALES - ICIFEM
696	1158807	DE EMPRENDEDORES ISAG
697	1351477	INSTITUTO PERUANO DE ACCION EMPRESARIAL IPAE
698	0356931	SAN JUAN
699	1180520	SANTA URSULA
700	0846709	JUANJUI
701	0928689	REAL SAN FELIPE
702	1585819	TECSEL (EX BLAISE PASCAL II)
703	0817577	TOKIO
704	1204866	TOKIO TARAPOTO
705	1208685	SIGMUND FREUD
706	0695460	CIENCIAS TECNOLOGICAS DE AREQUIPA
707	1668706	PERUANO DE CIENCIAS EMPRESARIALES
708	1064443	ADA A. BYRON
709	1026541	NAZARET
710	1671437	ESDIT ESCUELA DE GASTRONOMIA TACNA
711	0920694	MI PERU
712	1100031	SAN SANTIAGO
713	1213172	DE FORMACION EMPRESARIAL EN COMPUTACION E INFORMATICA - ITEC
714	1718139	ITEP
715	1062496	IGATUR
716	1125848	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA
717	0454033	PERU-FRANCIA
718	0920785	TECNICOS EN COSMETOLOGIA SISTEMA Y BELLEZA - TECSYB
719	1000785	LATINOAMERICANO
720	1249135	LATINOAMERICANO
721	1705011	FERCP
722	1185784	CHARLES ASHBEE
723	0891895	SAN FELIPE
724	1727445	ESCOMAPE ABANCAY
725	0898452	CIMAC DEL SUR
726	1186188	PACIFICO NORTE
727	1064450	PERU
728	1702240	INTEROCEANICO
729	1156884	STANFORD
730	1141282	FERMIN TANGUIS



Grupo N° 16: del 2 de enero al 1 de marzo de 2024

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
731	1667112	ESCOTUR
732	1160134	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY
733	1223882	EDUCACION Y SOLIDARIDAD
734	1210640	DE INFORMATICA COMPUTACION Y CIENCIAS EMPRESARIALES - ICCE
735	0914473	TEC
736	1460492	NEW VISION (EX EL PACIFICO)
737	1236926	ILP LA PONTIFICIA
738	1600519	TRIAL
739	0911768	LUIS LUMIERE
740	1351964	BOULANGER
741	0695510	IPSIDATA
742	1351485	EDUTEC-INSTITUTO DE FORMACION EMPRESARIAL
743	1147263	AERONAUTICO
744	0920603	ALEXANDER GRAHAM BELL
745	0891473	ALVAREZ THOMAS
746	1183359	BRITANICO
747	0815159	CATOLICA DE CUSCO
748	0936526	CENTROMIN COOP 299
749	1142140	CESAR VALLEJO
750	1027622	CIPRODA
751	1755271	CISAL
752	1080001	COMPUTACION
753	1364694	DEL CUSCO - ANTA
754	1204320	DIAZ
755	0920546	EDUARDO DE HABICH
756	1731587	EL NAZARENO
757	1739887	EMANUEL
758	sin código	ENTERPRISE
759	sin código	HASAB
760	0892372	IBC TECHNOLOGY INSTITUTE
761	1103563	ICA
762	sin código	Instituto de Educación Superior tecnológico de Trujillo
763	1236884	INTERNATIONAL AMERICAN COLLEGE I.A.C.
764	sin código	JESUS MARIA



Grupo N° 17: del 2 de mayo al 1 de julio de 2024

N°	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN
765	1754381	JOHN DEWEY
766	1250281	JOHN DEWEY
767	1755818	JOHN DEWEY
768	1755263	LA BELLA LAGUNA AZUL
769	1734375	MACRO-PERU
770	1213933	MANUEL A. ODRÍA
771	0920660	MARIA AUXILIADORA
772	1731983	MARIANO EDUARDO DE RIVERO Y USTARIZ
773	0928713	MAX BORN
774	sin código	MI GENTE
775	0356949	MILLENIUM INTERNACIONAL PIURA (ex cosmos)
776	sin código	MIT
777	sin código	PACIFICO DEL SUR (ex Cesar Acuña Peralta)
778	1141241	PARACAS SYSTEMS
779	1351998	PERUANO SUIZO DE LOS ANDES
780	0914382	RICARDO PALMA
781	1000819	ROSA MERINO CENTER
782	1212828	RUHR GOYZUETA
783	1186022	SAN FERNANDO
784	sin código	SAN LUCAS
785	sin código	SAN MARTIN
786	0669291	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
787	1184740	SCHILLER
788	sin código	SEDISA BOSCH
789	1735232	SICAN
790	1185941	SOL DEL NORTE
791	1238278	SYSTEM 2000
792	0920512	TECNOFUTURO
793	1175488	TRUJILLO
794	1143452	TUMBES
795	0914325	UCAYALI
796	1195973	UNITEC - ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA
797	1328905	VIRGEN ASUNTA DE TAMBOBAMBA
798	0892109	MARIA MONTESSORI
799	1768068	CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA
800	1196336	DEL VALLE ZAÑA



## ANEXO VI

## DOCUMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PERTINENCIA PARA IES Y EEST

**Objetivo del documento**

Establecer los criterios y lineamientos para la elaboración de estudios de pertinencia que justifiquen la creación de nuevos programas de estudios.

**¿A quién está dirigido?**

Instituciones que soliciten el licenciamiento como Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) con nuevo programa de estudios.

**¿A qué llamamos pertinencia?**

La pertinencia es un principio de la educación superior, el cual relaciona la oferta educativa con la demanda del sector productivo y educativo, las necesidades de desarrollo local y regional, y las necesidades de servicios a nivel local, regional, nacional e internacional<sup>1</sup>.

**¿Qué importancia tiene la pertinencia para el licenciamiento?**

El licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de los IES o ESST públicas y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de educación superior<sup>2</sup>.

En este marco, el estudio de pertinencia se establece como uno de los medios de verificación de la CBC "Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación"<sup>3</sup> con la finalidad de justificar la creación de un nuevo programa de estudios, el cual debe sustentado en las expectativas de demanda laboral de un determinado sector productivo, y a partir de ello, ofrecer a los estudiantes una oferta formativa que con altas probabilidades de garantizar su inserción en el mercado laboral.

**¿Qué preguntas debe responder el estudio de pertinencia?**

El documento de Análisis de Pertinencia debe ser elaborado para cada uno de los programas de estudios, acorde a las necesidades de la región o regiones donde se tenga previsto intervenir, para lo cual debe desarrollar un análisis ordenado y sintetizado de los criterios generales referidos en esta guía, de modo que se precise secuencialmente ideas o datos relevantes que sustenten y concluyan en la necesidad de ofertar cada programa de estudios solicitados, enfocándose en los fines de la educación superior<sup>4</sup>.

De manera general, el estudio de pertinencia debe responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la demanda existente en el sector productivo al cual se vincula el nuevo programa de estudios que se propone?
2. ¿Existe demanda de potenciales estudiantes para el nuevo programa de estudios que se propone?
3. ¿Cuál es la población objetivo o potenciales estudiantes de estas carreras?
4. ¿De qué manera las competencias del nuevo programa de estudios que se propone cubrirán los requerimientos de la demanda presente y futura del sector productivo al que se vincula dicho programa de estudios?

<sup>1</sup> Artículo 7, inciso b de la Ley N°30512 - "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes".

<sup>2</sup> Artículo 24 de la Ley N°30512.

<sup>3</sup> Inciso b) del artículo 25 de la Ley N° 30512.

<sup>4</sup> El artículo 3° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece los fines de la Educación Superior, donde se priorizan la formación de personas, su contribución al desarrollo del país, la necesidad de brindar una oferta formativa de calidad y la promoción del emprendimiento, innovación, investigación aplicada, educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y el mercado laboral.

5. ¿En qué se diferencia la oferta formativa de sus programas con la de sus competidores? ¿De qué manera garantiza/ propone la inserción laboral de los futuros egresados de los programas de estudios propuestos?
6. ¿De qué manera se relaciona la oferta con la demanda para obtener un análisis concluyente que sustente la necesidad de ofertar las carreras propuestas?

#### ¿Cuál es el contenido mínimo del estudio de pertinencia?

El estudio de pertinencia debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Caracterización del nuevo programa de estudios
2. Identificación de la población potencial y población objetivo
3. Identificación de la oferta formativa vinculada al programa de estudios
4. Análisis de demanda laboral
5. Análisis productivo vinculada al nuevo programa de estudios
6. Conclusiones
7. Anexos

#### Criterios para el desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de pertinencia

Para el desarrollo del contenido mínimo señalado anteriormente, es importante tener en cuenta los siguientes criterios:

##### 1. Caracterización del nuevo programa de estudios

La institución debe caracterizar el nuevo programa de estudios que desea brindar teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en los Lineamientos Académicos Generales (LAG) y en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (Catálogo).

##### 2. Identificación de población potencial y población objetivo

El objetivo de este contenido es identificar a la población potencial de estudiantes que la institución tiene planeado atender con el desarrollo del nuevo programa de estudios en la región de alcance. Para ello, es importante definir las características que permitan seleccionar a esta población, tales como: edad, condición socioeconómica, colegio de procedencia, año de egreso del colegio, disposición para estudiar el programa de estudios propuesto, entre otros.

Una vez identificada la población potencial, la institución deberá definir la población objetivo, es decir, aquel subconjunto de la población potencial que se podrá atender en el corto y mediano plazo, tomando en consideración las condiciones institucionales existentes.

##### 3. Identificación de la oferta formativa vinculada al programa de estudios

A nivel regional, la institución debe identificar a sus competidores, es decir, a aquellas instituciones que brindan el mismo programa de estudios propuesto, o similar, en la región en la que se intervendrá. Para ello, deberá tener en cuenta las preferencias de la población objetivo, y definir cómo el nuevo programa va a distinguirse y diferenciarse de sus competidores. El objetivo de este contenido es identificar el número de instituciones competidoras en la región y la población atendida por estas.

##### 4. Análisis de demanda laboral

Esta sección tiene como finalidad identificar el mercado laboral al que se enfrentarían los egresados del nuevo programa de estudios, para lo cual debe tomarse en cuenta aspectos tales como: retornos salariales, niveles de ocupación, y características de calidad del empleo (subempleo, seguridad social, jornadas laborales, estabilidad laboral, formación y desarrollo, beneficios no salariales).

Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:



- i) Delimitar un **ámbito de análisis** que refleje el mercado laboral potencial de inserción de los egresados. Este ámbito de estudio debe ser al menos de alcance regional<sup>5</sup>. En caso, la institución considere un ámbito internacional, deberá definir las regiones tentativas que atenderá.
- ii) Respecto de los **retornos salariales** de los egresados del nuevo programa de estudios, estos pueden ser estimados a partir de los ingresos promedio del sector productivo vinculado al referido programa de estudios. Las fuentes de información recomendadas son los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) y el portal web Ponte en Carrera<sup>6</sup>. Asimismo, podrá utilizar información primaria obtenida a partir de estudios propios de la institución.
- iii) Con relación al **nivel de ocupación laboral** al que se enfrenta el futuro egresado, este puede ser estimado sobre la base de la tasa de ocupación de la población económicamente activa (PEA) en los sectores vinculados al nuevo programa de estudios o mediante la tasa de crecimiento de la demanda de mano de obra. Las fuentes de información a tomar en cuenta pueden ser los resultados de la ENAH, o de estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) o por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mintra).
- iv) Finalmente, en relación con la **calidad del empleo** del futuro egresado, se debe tener en cuenta información relacionada con el nivel de ocupación adecuada de la familia profesional vinculada al nuevo programa de estudios, del nivel de la formalidad del empleo (contratos, beneficios sociales), jornadas laborales, entre otros. La institución puede utilizar como fuente de información los resultados del seguimiento de egresados de sus programas de estudios vinculados a la nueva oferta.

A modo de resumen los aspectos detallados en los párrafos anteriores, pueden desarrollarse utilizando un conjunto de indicadores obtenidos de distintas fuentes de información, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Aspectos	Indicadores	Fuente
Retornos salariales	- Tasa de retorno social neta del programa de estudios	Información primaria: estudios realizados por la institución.  Información secundaria: INEI, ENAH, Ponte en carrera, Información del Mercado de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
Nivel de ocupación	- % de la PEA ocupada asalariada en las actividades vinculadas al nuevo programa de estudios. - Tasa de crecimiento de la demanda de mano de obra en las actividades vinculadas al nuevo programa de estudios. - % de la PEA ocupada independiente en las actividades vinculadas al nuevo programa de estudios.	
Calidad del empleo	- Tasa de ocupación adecuada - Jornadas laborales (menor a 48 horas semanales) - Formalidad del empleo/ Modalidad de contratación - Beneficios sociales	

<sup>5</sup> Principalmente la región o regiones donde la institución cuenta con locales para el desarrollo del nuevo programa de estudios. Adicionalmente puede considerar a las regiones colindantes a las regiones en las que se propone el desarrollo del nuevo programa.

<sup>6</sup> Plataforma web que brinda información gratuita sobre la oferta formativa y demanda laboral para la mejor toma de decisiones de los jóvenes respecto a su futuro profesional. Ponte en Carrera incluye información referente a la educación superior y demanda laboral, sobre la base de distintas fuentes de información como INEI, MINEDU, MTPE, IPSOS Perú, Manpower, entre otros. En cuanto a la información de la oferta formativa tiene como principal fuente de información los datos reportados por las mismas Instituciones de Educación Superior a través del Sistema de Recojo de Información – SRI. Sobre la información de la demanda laboral (remuneraciones por familias de carreras e institución), esta proviene principalmente de lo reportado por las empresas a través la Planilla Electrónica del MTPE.

Aspectos	Indicadores	Fuente
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estabilidad laboral</li> <li>- Formación y desarrollo</li> <li>- Beneficios no salariales</li> </ul>	

### 5. Conclusiones

Debe indicar de manera puntual las conclusiones finales del estudio de pertinencia, principalmente las relacionadas con la caracterización del nuevo programa de estudios, la oferta formativa vinculada al nuevo programa de estudios y el Análisis de la demanda laboral vinculada.

### 6. Anexos

De ser el caso, debe contener como anexos los gráficos, cuadros, tablas, etc., utilizados como fuentes de información para el desarrollo de los otros aspectos del estudio, precisando la fuente y elaboración de los mismos.





**Anexo VII**  
**PLAN DE CUMPLIMIENTO**

N°	Observaciones a subsanar (1)	Resultados esperados (2)	Acciones a desarrollar (3)	Actividades detalladas (4)	Área responsable (5)	Presupuesto		Cronograma de trabajo(8)				Fuentes de financiamiento (9)
						Descripción del gasto por actividad(6)	Costo estimado total (S/)(7)	Mes	Mes	Mes	Mes	

**Notas:**

1. Consignar cada una de las observaciones que se precisaron en el anexo que forma parte de la resolución viceministerial que recibió el IEST mediante oficio.
2. Es el producto o meta que se espera conseguir para alcanzar el cumplimiento de la observación a subsanar. Debe ser redactado en términos verificables y cuantificables de tal manera que pueda determinarse si ha sido o no alcanzado.
3. Son las estrategias que se empleará para alcanzar el resultado esperado. Una acción contiene un conjunto de actividades.
4. Definir cronológicamente las actividades o tareas establecidas para conseguir el cumplimiento de los resultados.
5. Indicar el area responsable del cumplimiento de las actividades detalladas.
6. Recursos necesarios para el eficaz desarrollo de las actividades detalladas. Por ejemplo: adquisición de equipamiento, mobiliario, herramientas; costo de personal, costos operacionales como los de impresión y costos administrativos como transporte, papelería, etc.
7. Monto aproximado en soles que se asignará para cubrir todos los recursos precisados en el ítem Descripción del gasto por actividad.
8. Rango de tiempo con una fecha de inicio (mes/año) y una fecha de término (mes/año) en el que se ejecutará cada actividad detallada en el plan, dentro del plazo máximo de ejecución (diciembre 2019) establecido en la Ley N° 30512.
9. Precisar el origen de los fondos y/o recursos económicos que requiere el IEST para el desarrollo de sus actividades detalladas y la consiguiente subsanación de observaciones.

